

Sumario

[43 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Territorial

- Extracto número 143835 de las bases y la convocatoria para la distribución de subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, a proyectos de obras y servicios afectados en el PFEA 2023 (BDNS código 720207)

- Área del Empleado Público

- Contratación como personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Clínica

Ayuntamientos

- Alanis

- Aprobación inicial de varias ordenanzas fiscales y de reglamento municipal

- Algámitas

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención y creación de bolsa de interinidad

- Arahal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Urbanismo y Comercio en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación definitiva del proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico de nave destinada a centro de reparación de dispositivos tecnológicos y centro logístico

- Carmona

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico de Gestión en el Área de Secretaría-Estadística

- Casariche

- Corrección de errores del anuncio de las bases para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023

- Coria del Rio

- Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria núm. 2023/TCD_01/000001 mediante transferencia de crédito y núm. 2023/INT_01/000008 del anexo de inversiones

- Dos Hermanas

- Nombramiento de personal eventual durante el mandato 2023-2027

- Gerena

- Contratación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial de la persona que se cita en la categoría de Profesor de Percusión

- Gilena

- Listas definitivas de personas admitidas y excluidas, composición de los tribunales y fechas de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de las plazas de personal laboral en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Guillena

- Extracto núm. 143876 de las bases de la segunda convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2023/2024 (BDNS código 720335)

- El Madroño

- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario

- **Marchena**

- Apertura temporal y extraordinaria de la bolsa de empleo de la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

- **Martin de la Jara**

- Extracto número 143827 de la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a autónomos/autoempleo (BDNS código 720177)

- **Palomares del Rio**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ficha 10 del catálogo de patrimonio arquitectónico y urbano

- **Paradas**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 2.ª Albañil

- **El Viso del Alcor**

- Proyecto básico de conjunto parroquial para la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, estrella de la mañana

- **Salteras**

- Bases del XVI concurso de relatos fantásticos y de terror

- **Sanlucar la Mayor**

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023
- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022

- **Sevilla**

- Delegación de representación en la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Cese y nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- Tocina

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Tomares

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local (OEP 2021)

- Umbrete

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 37/2023 mediante crédito extraordinario

- Villamanrique de la Condesa

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria de una plaza de Técnico Medio en Educación
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria de una plaza de Agente de Igualdad PIM
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria de una plaza de Asesor Jurídico del PIM
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria de una plaza de Trabajador Social

- Villanueva de San Juan

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022

- El Cuervo de Sevilla

- Extracto número 143856 de la convocatoria de ayudas a personas empresarias de la localidad para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo con cargo a la línea 7 del PEAE del Plan Contigo (BDNS código 720275)
- Modificación del sistema de actuación de compensación por cooperación para la ejecución de la UE núm. 2 del sector PP-3 La Calera

- Aprobación inicial del documento de avance de innovación, con carácter de modificación, de las normas subsidiarias adaptadas a la LOUA
- Convocatoria de concurso para enajenación de bien inmueble

Otras Entidades Locales

- **Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»**

- Padrones fiscales del tercer trimestre de 2023 del municipio de El Rubio
- Padrones fiscales del tercer trimestre de 2023 del municipio de Morón de la Frontera

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica «HSF Carmona Solar 36.1» (Expte. 280417 / REG: 4115)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.**

- Expediente de concesión de aprovechamiento de aguas públicas A-2706/2018 (R-3949/1988)
- Expediente de concesión de aprovechamiento de aguas públicas A-7317/2017
- Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aguas públicas A-3360/2018 (C-1270/1987)
- Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aguas públicas A-4077/2018 (C-23707/1988)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Extracto número 143835 del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria el 28 de septiembre de 2023 aprobando las bases reguladoras y la convocatoria para la distribución de subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, a proyectos de obras y servicios afectados en el PFEA 2023.

BDNS (Identif.): 720207.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720207>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades Locales beneficiarias de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, excluida la Diputación de Sevilla.

Segundo. *Finalidad.*

Regular la concertación financiera entre la Junta de Andalucía y la Diputación para la cofinanciación de los materiales de las obras y servicios PFOEA 2023, como complemento de la financiación previa concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para cubrir los costes salariales y cotizaciones empresariales de estas actuaciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras para la distribución de subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, a proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla y su extracto será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia desde esta BDNS.

Cuarto. *Importe.*

El presupuesto global para la convocatoria 2023 asciende a 19.270.537,38 euros, habiéndose previsto en las aplicaciones presupuestarias 3105.24106.76203, 3105.24106.76303, 3105.24106.76703 y 3105.24106.76803 del vigente ejercicio 2023 la cantidad de 11.562.322,43 euros, integrándose en el presupuesto de 2024 los fondos restantes, 7.708.214,95 euros.

Podrá ampliarse dicho presupuesto global tras la aprobación de la convocatoria complementaria de subvenciones por parte de la Junta de Andalucía tras el correlativo incremento de la subvención INEM-Corporaciones Locales 2023 aprobado por el SEPE para los gastos de mano de obra.

La cantidad a subvencionar por cada proyecto estará sujeta a los siguientes límites: a) el 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras; b) el 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios. De las cantidades resultantes, la Junta de Andalucía aporta el 75% y la Diputación de Sevilla el 25% restante.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la publicación del extracto de la convocatoria remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 31 de enero de 2024.

Sexto. *Otros.*

Las solicitudes seguirán el modelo establecido como Anexo I de las mencionadas Bases Reguladoras, debiendo ir acompañada de los documentos descritos en la Base Reguladora 10.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2023. La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2023.—El Secretario General (en virtud de la resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

ANUNCIO
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 6938/23 de 4 de octubre)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público la contratación como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla, en la plaza de **AUXILIAR DE CLÍNICA**, de la aspirante que, habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de la Presidencia número 6938/23 de 4 de octubre, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

- D^a Isabel Rodríguez Hernández;

DNI:***7635**

"Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente, en el plazo de 2 meses, demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General (PD. Resolución 5055/2023 de 12 de julio) Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	PdgtxM06yZs0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2023 11:59:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PdgtxM06yZs0VG7dsc01Sg==		





AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de la tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, Oficina de Recaudación, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alanís

<https://sede.alanis.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa

Fdo.: Doña Ana Rivero Rivero

Código Seguro De Verificación	B+/6owifaupBACFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	06/10/2023 13:13:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B+/6owifaupBACFVaR0KkQ==		





**AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Aprobada inicialmente, por acuerdo en sesión ordinaria del Pleno de fecha 04/10/2023, del Reglamento municipal de la cesión y uso de locales municipales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con el artículo 49 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, Oficina de Recaudación, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alanís

<https://sede.alanis.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa
Fdo.: Doña Ana Rivero Rivero

Código Seguro De Verificación	0F0k/p+jamfzcYn872UrUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	06/10/2023 13:13:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0F0k/p+jamfzcYn872UrUg==		





AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del escudo municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, Oficina de Recaudación, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alanís

<https://sede.alanis.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa

Fdo.: Doña Ana Rivero Rivero

Código Seguro De Verificación	gcCRvEY7gH7XpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	06/10/2023 13:13:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gcCRvEY7gH7XpIvVmA5DGA==		





ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público, así como industrias callejras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, Oficina de Recaudación, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alanís

<https://sede.alanis.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa
Fdo.: Doña Ana Rivero Rivero

CIF: P4100200G • Plaza del Ayuntamiento nº 2 • 41380 Alanís (Sevilla) • Teléfono 954885004 • Website: www.alanis.es • Sede Electrónica: sede.alanis.es

Código Seguro De Verificación	JSB9I1CTYhpRIFxw2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	06/10/2023 13:13:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JSB9I1CTYhpRIFxw2ZqMHA==		





AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza del precio público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas, venta de entradas y otras actividades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, Oficina de Recaudación, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alanís

<https://sede.alanis.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa

Fdo.: Doña Ana Rivero Rivero

Código Seguro De Verificación	Pbt24IrY0gRWtBlzouPprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	06/10/2023 13:13:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pbt24IrY0gRWtBlzouPprA==		





AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERROR SOBRE “BASES DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS Y FORMACIÓN DE BOLSA DE INTERINIDAD” (BOP Nº. 231-jueves 5 de octubre de 2023).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº. 231, de jueves 5 de octubre de 2023, se han publicado las bases de selección de funcionario interino para provisión del puesto de Secretaría – Intervención del Ayuntamiento de Algámitas y formación de bolsa de interinidad.

Detectado error en el mismo, concretamente en el último párrafo de la página 29 del anuncio en cuestión, procede su corrección:

DONDE DICE: “Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.algamitas.es>) (y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión).

DEBE DECIR: “Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.algamitas.es>) y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento de Algámitas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Algámitas, a fecha de firma.

EL ALCALDE,

FDO. FRANCISCO JESUS MESA ROMÁN.

Nº R. ENTIDAD LOCAL 01410080. C.I.F. P-4100800-D TELÉFONOS 955857564-65 – FAX 955857702
CALLE FUENTE Nº 8 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	Ghtm401Fw502Dn8JMyicw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	05/10/2023 15:40:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ghtm401Fw502Dn8JMyicw==		





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1555/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Urbanismo y Comercio correspondiente al grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, Subescala Técnica, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Edicto Alcaldía

EDICTO

Ana M^a Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 5 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N.º 2023-2665

“RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL- APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN TÉCNICO DE URBANISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos n.º 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su

Cód. Validación: 69S2SFKZYZFDQJGHWXL7HNC9
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-1104, de 19 de abril de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y habiendo sido revisadas las presentadas, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	PRESENTACIÓN	REGISTRO ENTRADA	RESOLUCION ALEGACION
Francisco José Rufino Durán	1/5/2023	2023-E-RE-3420	ESTIMADA

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Técnico de Urbanismo y Comercio correspondiente al grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, Subescala Técnica, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**Grupo A, Subgrupo A2. Escala Administración Técnica. Subescala Especial.
TÉCNICO DE URBANISMO Y COMERCIO. Código 8/50BIS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
JIMENEZ GUILLEN MANUEL FELIX	**5328***	ADMITIDO	
HIDALGO MORALES NURIA	**9329***	ADMITIDA	
HOLGADO PEREZ SEBASTIAN	**9111***	ADMITIDO	
LEON BELLIDO PILAR	**8610***	ADMITIDA	
ORTIZ FORMALINO ASUNCION	**5397***	ADMITIDA	
RUFINO DURAN FRANCISCO JOSE	**4366***	ADMITIDO	

Cod. Validación: 69S2SFKZFYFDRQJGHWXL7HNC9
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

SANCHEZ FLORES ANTONIO	**9816**	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO. EL TITULO APORTADO ESTA INCOMPLETO.
------------------------	----------	----------	---

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña. Rocío Ramírez Roldán. (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

1.- SECRETARIA.- Doña Virginia Carmona García. (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-

- **1º VOCAL.-** Doña María López Ruíz. (Arquitecta Superior del Excmo. Ayuntamiento del Morón de la Frontera).
- **2º VOCAL.-** Doña Pilar Ezcurra Atayde. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).
- **3º VOCAL.-** Doña María José García Carrero. (Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba)

SUPLENTE.

- SUPLENTE PRESIDENTA.- Doña Irene Mª Morgado Santiago. (Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- SUPLENTE SECRETARIA.- Don Ángel Pinilla Montero de Espinosa (Vicesecretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- SUPLENTE 1º VOCAL.- Don Pablo Rodríguez Enríquez. (Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Rio)
- SUPLENTE 2º VOCAL.- Doña Diana Corrales Pineda. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).
- SUPLENTE 3º VOCAL.- Don Iván Martínez Martínez. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).

CUARTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Cod. Validación: 69S2SFKZYZFDQJGHWXL7HNC9
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

QUINTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo”.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 69S2SFK2ZYFDRQJGHWXL7HNC9
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

ANUNCIO

DÑA. CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

HAGO SABER: Que, por el pleno ordinario de fecha 28 de septiembre de 2023, se aprobó el Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico de nave destinada a centro de reparación de dispositivos tecnológicos y centro logísticos, sita en parcela 50 polígono 6 puerta A-B de este municipio, promovido por C&G IT SOLUTIONS, S.L.

Los documentos técnicos se anexarán al presente anuncio y estarán dispuestos en el Portal de la Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página web de este Ayuntamiento, tablón electrónico y sede electrónica enlaces:

Documento técnico:

https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2022/Proyecto_UP02622_MEMORIA_C_G_PT_A_B.pdf

Certificado de admisión a trámite:

https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2022/R1311-2022_ADMISIN-TRMITE.pdf

Certificado aprobación Proyecto Actuación:

<https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2023/CertPleno28-09-2023AprobacionProyectoCyG-Solutions.pdf>

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la LOUA, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el BOP de Sevilla, para la presentación de alegaciones y sugerencias.

En Bollullos de la Mitación a 5 de octubre de 2023.

LA ALCALDESA

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hhucSTW1Qzy2ncJCSat5nQ==	Firmado	06/10/2023 08:59:09
Firmado Por	Página	
Clara Monrobe Cardenas	1/2	
Observaciones		
Url De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hhucSTW1Qzy2ncJCSat5nQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, hace saber:

Por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023, una vez concluido el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, mediante promoción interna y a través de concurso-oposición, de una plaza de funcionario de carrera con la categoría de **Técnico de Gestión en el Área de Secretaría-Estadística**, incluida en la oferta de empleo público 2022, cuyas bases aparecen publicadas en el BOP de Sevilla nº 14, de 19 de enero de 2023, rectificado en el BOP de Sevilla nº 49, de 2 de marzo de 2023. Asimismo, aparecen publicadas en el BOJA nº 106 de 6 junio de 2023, así como en el BOE nº 142 de 15 de junio de 2023, se ha resuelto el nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de la plaza arriba indicada a favor de:

DNI	NOMBRE
***3857**	PUERTAS ESPAÑA, JAIME

Lo que se hace público para general conocimiento

Carmona, a fecha de firma digital el Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001EC88700V7L0B4D9E3M3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023 15:29:40	2022023300000035 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001EC88700V7L0B4D9E3M3





Ayuntamiento de Casariche

A N U N C I O

RECTIFICACION ERROR MATERIAL, EN BASE 5: EJECUCION DEL PROGRAMA, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 305/2023 DE FECHA 01/08/2023 Y PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 179 DE FECHA 04/08/2023.

Mediante Decreto de Alcaldía NÚM. 305/2023 de fecha 01/08/2023 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. El texto íntegro de estas bases reguladoras fueron publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el e-tablón el día 02/08/2023, así como en el Boletín Oficial de la Provincia nº 179 de fecha 04/08/2023. Mediante Decreto de Alcaldía NÚM. 377/2023 de fecha 05/10/2023 se ha procedido a rectificar el error material advertido en la Base 5: Ejecución del Programa.

Mediante el presente se hace público el contenido de la rectificación siguiente:

Así donde dice: **“Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2023**, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha. Salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución de la Diputación de Sevilla, que operaran de manera automática”.

Debe decir: **“Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2024**, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha. Salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución de la Diputación de Sevilla, que operaran de manera automática”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Casariche, a 5 de octubre de 2023.

El Alcalde,

Fdo: José Ramón Parrado Borrego.

Código Seguro De Verificación	66b5rEqC0m+12I+AiN97Yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	05/10/2023 14:44:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/66b5rEqC0m+12I+AiN97Yg==		





Ayuntamiento de Coria del Río

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2023/TCD_01/000001 del Presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

Asímismo en dicho Pleno se acordó la aprobación inicial del expediente 2023/INT_01/000008, relativo a la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se someten ambos expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos, constando en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.coriaadelrio.es>], y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Coria del Río,
El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Modesto González Márquez.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	SL03FCBVYoucN/ZWDi6gxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 08:50:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SL03FCBVYoucN/ZWDi6gxQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RESOLUCIÓN 1684/2023, DE 18 DE SEPTIEMBRE, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DURANTE EL MANDATO 2023-2027.

Conforme a lo previsto en el art. 104 bis 1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local el número de puestos para personal eventual en el municipio de Dos Hermanas no puede ser superior a veintisiete, esto es, el número de concejales. En la relación de Puestos de Trabajo sólo se prevén cuatro puestos para su provisión por funcionario eventual por lo que en la actualidad se cumple sobradamente con ese límite.

Existe la necesidad de contar con un nuevo puesto específico para distintas tareas de asesoramiento y colaboración con los delegados de Gobierno.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de septiembre de 2023 se aprobó de conformidad con los artículos 104 y 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se estableció una nueva plaza de personal eventual, incluyendo en el apartado denominado “Grupos políticos” el puesto que a continuación se describe:

FE III.A nivel CD: 18 Complemento específico: 325 ADMINISTRATIVO/A

Con fecha 18 de septiembre de 2023 se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Interventora General.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.1.4 de la ley 7/85 y el artículo 41.14.d) del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en relación con el art. 104.2 de la ley 7/85 y el artículo 12 de la ley 7/2007 de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar con efectos desde el día 18 de septiembre de 2023, a **D. Javier Cabezas Carbonero** funcionario eventual en el puesto citado, con DNI ****, quien percibirá las retribuciones correspondientes al mismo.

SEGUNDO.- El nombramiento finalizará cuando concurren las circunstancias precisas por las que se retire la confianza de la persona nombrada o, en todo caso, cuando llegue a término el mandato de la actual Corporación Municipal.

TERCERO.- El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, se comunicará a la interesada, a Secretaría General, a los departamentos de Recursos Humanos e Intervención y se dará cuenta al Pleno de él en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 104 bis 5, se publicará semestralmente en la sede electrónica y en el BOP el número de puestos reservados a este personal eventual.

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, con fecha 18 de septiembre de 2023. El Alcalde, Francisco Rodríguez García. Doy fe el Secretario General. Oscar Grau Lobato.

Lo que se hace constar de manera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 bis 5, de la Ley 7/85 citada, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento, cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas, a 6 de octubre de 2023

El Secretario General

Oscar Grau Lobato

Código Seguro De Verificación	U4pSCwjCTMpX6KtS846nQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	06/10/2023 14:27:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U4pSCwjCTMpX6KtS846nQg==		



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Contratación como personal laboral indefinido en la plaza de PROFESOR/A DE PERCUSIÓN (DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL) incluida en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Gerena

De acuerdo con las Bases reguladoras de la convocatoria de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Gerena, se hace público la contratación como personal laboral indefinido, efectuada por Resolución de la Alcaldía n.º 1476 de fecha 06/10/2023, de la siguiente persona en la plaza que se detalla a continuación:

Contratación como personal laboral indefinido					
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Plaza	Oferta de Empleo Público
CASTAÑO	MALLORCA	RAUL	***9760**	Profesor/a de percusión (discontinuo tiempo parcial)	Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal aprobada, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Resolución de Alcaldía n.º 666 de 23/05/2022 (B.O.P. n.º120 de 27/05/2022), rectificada por Resolución de Alcaldía n.º 712 de 03/06/2022 (B.O.P. n.º 134 de 13/06/ 2022)

Lo que se hace saber a los efectos oportunos, en Gerena a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente
Fdo: Javier Fernández Gualda

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	KCEpXJXz9o+m7VP87c2hvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	06/10/2023 13:57:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KCEpXJXz9o+m7VP87c2hvg==		





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Fecha Firma: 05/10/2023
HASH: e14513da0ac1e5c007f11b88491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: ddb11988603635b5b95974e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de supervisión de la construcción.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Álvarez García Santiago	**4382***
2.- Cansino Pozo Manuel	**5005***
3.- Carrasco Humanes José M.	**5392***
4.- Díaz González Manuel J.	**4123***
5.- Pozo Morillas Lucia	**5594***
6.- Rueda Nogales Vanesa	**5105***
7.- Torre de la Pérez María I.	**0495***

SEGUNDO. -Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Montaña Díaz Antonio J.	**5032***	1,2 y 3
2.-Rodríguez Prieto Jesús	**4459***	1

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar anexo II.
- 2.- No aportar copia dni.
- 3.- No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

RESOLUCIONES

Número: 2023-0260 Fecha: 05/10/2023

Cód. Validación: AMMFC5YXD7QOKV36DTP5AYL4X
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 18 de octubre de 2023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES
Número: 2023-0260 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: AMMFCSYXD7QQKW38TP5AYL4X
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 64513d0d0c16c5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 068119f68803335b05974e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE FONTANERO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de fontanero.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| 1.- Ángel Sánchez Francisco R. | **5109*** |
| 2.- Martín Rodríguez Raúl | **8702*** |

SEGUNDO. - Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | | |
|------------------------------|-----------|---|
| 1.- Carrasco Humanes José M. | **5392*** | 1 |
|------------------------------|-----------|---|

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 17 de octubre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

RESOLUCIONES

Número: 2023-0262 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 43UAD3CXEWZRWQFSDCHQ9EK3
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





- Vocales:

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.
Suplente: Dª. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- Secretario: D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: Dª. Mª. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0262 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 43UAD3CXEWSZRWFSDCHQ9EK3
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 64513d0d0c16c5601711b88491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 068119f688033335b059714e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 2 PLAZAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir dos plazas de mantenimiento de la piscina municipal.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| 1.- Borrego Gallardo Manuel | **4293*** |
| 2.- Reina Reina José R. | **4122*** |

SEGUNDO. -Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: lunes 16 de octubre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

3º. Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

RESOLUCIONES

Número: 2023-0263 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 6PAR2L7CAARRYETCYEQK3CYCG
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.
Suplente: Dª. Mª. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

4º-Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0263 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 6PAR2L7CAARRYETCYEQK3CYCG
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 64513d0d0c1bc5601711b88491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 608119f688033335b059714e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 2 PLAZAS DE ELECTRICISTA, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir dos plazas de electricista.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| 1.- Chía Rodríguez Juan M. | **6346*** |
| 2.- Díaz Rodríguez Erasmo E. | **9151*** |
| 3.- Gordillo Maireles Manuel J. | **5594*** |
| 4.- Ponce Luna Tomas | **5383*** |

SEGUNDO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 23 de octubre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

TERCERO. - Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

RESOLUCIONES

Número: 2023-0264 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 623X6XELF7MG7JTJ49T4HAGPZ
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.
Suplente: Dª. Mª. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

CUARTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0264 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 623X6XELF7MG7JTJ49T4HAGPZ
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 64513d00ac16c5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 00b119f68803335b05974e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE JARDINERO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de jardinero.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Ángel Sánchez Francisco R.	**5109***
2.- Becerra Sánchez Iván	**9607***
3.- Luna Palacios María	**2256***
4.- Montaña Díaz Antonio J.	**5032***
5.- Ojeda Reyes Rubén	**0108***
6.- Pozo Chía Ángel	**5105***
7.- Vallet Ramos José A.	**6192***

SEGUNDO. - Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Carrasco Humanes José M.	**5392***	1
------------------------------	-----------	---

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.
FECHA: 20 de octubre de 2.023.
HORA: 8:00 horas.

RESOLUCIONES
Número: 2023-0265 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 99QN9KR7TM70QKJELJM6Q4QES
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.
Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.
Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES
Número: 2023-0265 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 99QN9KR7TM70QKJELJM6Q4QES
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 64513d0d0c16c5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 608119f688033335b059714e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE AGENTE IGUALDAD DEL PIM, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de agente igualdad del pim.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Carmona González María C.	**6211***
2.- Lozano Simón Ángel	**7637***
3.- Martin Muñoz Cristina	**2466***
4.- Muñoz Muñoz Rocío	**3524***
5.- Pérez Guevara María	**5620***
6.-Pozo Chía Encarnación	**5594***
7.-Rodríguez Reina Lucia	**5453***

SEGUNDO. -Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Aceijas García María L.	**5010***	1
2.- Castro Montero Rafael J.	**3547***	1
3.- López Cañete Daniel	**9843***	1

Motivo de exclusión:

1. No aporta declaración jurada.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 19 de octubre de 2.023.

RESOLUCIONES
Número: 2023-0266 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: ANYPDCLK5L69SCFH7MOCMXLP
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.
Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.
Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES
Número: 2023-0266 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: ANYPQDLK5L69SCFH7MOCMXLP
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 64513d0d0c16c5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 608119f68803335b05e9714e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE MANTENEDOR DE EDIFICIOS, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de mantenedor de edificios.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Ángel Sánchez, Francisco R.	**5109***
2.- Cansino Pozo Manuel	**5005***
3.- Carrasco Humanes José M.	**5392***
4.- Díaz Rodríguez Erasmo E.	**9151***
5.-Gálvez Carvajal Rafael J.	**5633***
6.- García Reina Javier	**0891***
7.-García Mercado Jesús	**4382***
8.-Pozo Castillo Lucio D.	**5383***
9.- Pozo Morillas Lucia	**5594***
10.-Rodríguez García Manuel	**8704***
11.- Rodríguez Guerrero María	**2280***
12.-Tey Millán Manuel	**7773***
13.-Tey Millán Marina	**7773***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Rodríguez Prieto Jesús	**4459***	1
----------------------------	-----------	---

Motivo de exclusión:

1. No aporta anexo II, declaración jurada.

RESOLUCIONES

Número: 2023-0267 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 73WC9RSMHP7CRFN4J643Q26P
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 25 de octubre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.-. D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0267 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 73WC9R9SMHP7CRFN4J643Q26P
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 64513d0d0c16c5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 05/10/2023
HASH: 06b119f68803335b059714e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE MONITOR DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ENTRETENIMIENTO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de monitor de actividades recreativas y entretenimiento.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Carbonell Ramírez Laureano	**7961***
2.- Díaz Guerra Enrique J.	**4444***
3.- García Reina Javier	**0891***
4.-Guisado del Boc Jorge	**0352***
5.- Luna Palacios Marta	**2256***
6.- Luna Quero Beatriz	**6245***
7.- Mateo Reina Sandra	**3435***
8.- Oliva Muñoz Sandra	**6993***
9.-Pozo Morillas Lorena	**5461***
10.- Sevillano Muñoz Moisés	**1547***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Aceijas García María L.	**5010***	1
2.- Gálvez Fernández María J.	**4735***	1,2 y 3
3.- López Cañete Daniel	**9843***	1
4.- Martín Reina Yaira	**1907***	1
5.- Montaña Pozo Pablo	**8453***	1

Motivo de exclusión:

RESOLUCIONES
Número: 2023-0268 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 697Y7J4AQXHELHGGD.JZX6R27
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





- 1.- No aportar declaración jurada, anexo II.
- 2.- No aportar copia dni.
- 3.-No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 24 de octubre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.-. D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0268 Fecha: 05/10/2023

Cod. Validación: 697Y7TJ4AQXHELHGGD.JZK6R27
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 64513d0d0c1bc5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 608119f68803335b05974e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ALCALDÍA, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de administrativo de alcaldía.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Almagro Delgado Juan J.	**9763***
2.- Ángel Sánchez Rocío	**9098***
3.- Ángel Sánchez María C.	**9142***
4.- Angulo Ruiz Antonio J.	**5373***
5.-Blanco Reina Estefanía	**5056***
6.- Chía Carmona Carmen R.	**5047***
7.- Castro Sánchez Sergio	**0583***
8.- Ferrando Rodríguez María V.	**2522***
9.- Gallardo Rodríguez Manuela	**9195***
10.- Gálvez Serrano Lidia	**6110***
11.-Gómez Díaz Araceli	**6228***
12.- González Rodríguez Víctor M.	**4522***
13.- Gordillo Maireles Rocío	**5594***
14.- Gutiérrez Ceñal María R.	**3807***
15.- Jurado Chía Pedro	**5453***
16.- Jurado Roldan Ana R.	**5077***
17.-López Bellido Isabel	**0119***
18.- Luna Palacios Marta	**2256***
19.- Manzanares Martin Salvador J.	**7049***
20.- Martin Muñoz Cristina	**2466***
21.- Martos Cortes Manuel	**8739***

RESOLUCIONES
Número: 2023-0269 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: Y977TAR6NDLFAQGWFHXH5Z72A
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





22.- Mateo Reina Sandra	**3435***
23.-Muñoz Ruiz María C.	**5031***
24.- Muñoz Ruiz Inmaculada	**5353***
25.- Nateras Olmedo Fernando	**3440***
26.- Páez Díaz Fuensanta	**4123***
27.- Páez Ramírez Dolores	**6120***
28.- Pozo Chía Encarnación	**5594***
29.- Prieto Blanco Irene	**1243***
30.-Prieto Blanco Andrea	**1243***
31.-Reina Castillo Débora	**5003***
32.- Reina Ríos María P.	**2016***
33.- Rejano Jalao Gadea	**6035***
34.- Rivera García Carmen R	**2443***
35.-Rodríguez Guillen Asunción	**3448***
36.- Rueda Nogales Vanesa	**5105***
37.- Rueda Nogales Lourdes	**3498***
38.- Ruiz Blanco Úrsula	**8950***
39.- Soriano Campillo Susana	**6000***
40.- Torres Montero María L.	**9103***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- González González Juan	**2629***	1
2.- Holgado Bullón José J.	**8447***	1
3.- López Cañete Daniel	**9843***	1
4.- Muñoz Arias Leonor	**5496***	2

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar anexo II, declaración jurada.
- 2.- Solicitud fuera de plazo.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.
FECHA: 27 de octubre de 2.023.
HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

RESOLUCIONES

Número: 2023-0269 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: Y977TAR6NDLFAQGWFHXH5Z72A
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- Vocales:

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: Dª. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- Secretario: D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: Dª. Mª. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0269 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: Y97TTAR6NDLFAQGWFHXH5Z72A
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 64513600ac16c5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 06811968803335b056974e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE MONITOR SOCIO CULTURAL, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de monitor socio cultural.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Almagro Delgado Juan J.	**9763***
2.- Guisado del Boc Jorge	**0352***
3.- Luna Palacios Marta	**2256***
4.- Luna Quero Beatriz	**6245***
5.- Macho Román Marina	**5454***
6.- Mateo Reina Sandra	**3435***
7.-Martin Muñoz Cristina	**2466***
8.- Montaña García Ángela F.	**9132***
9.- Pozo Morillas Lorena	**5461***
10.- Sáenz Rodríguez Álvaro	**2568***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Aceijas García María L.	**5010***	1
2.- Gálvez Fernández María J.	**4735***	1,2 y 3
3.- Martin Reina Yaira	**1907***	1
4.- Montaña Pozo Pablo	**8453***	1

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar anexo II, declaración jurada.
- 2.- No aportar copia dni.

RESOLUCIONES
Número: 2023-0270 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: 3JUTKACD6URLJ5NNVZFWMK45HS2
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





3.-No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 26 de octubre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.-. D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES
Número: 2023-0270 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: 3JUTKACD6URLJ5NNVZFWMK45HS2
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 64513d0d0c16c5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 06b119f68803335b059714e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 7 PLAZAS DE CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir siete plazas de cuidados personales a domicilio, por concurso.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Aguilar Romero Raquel	**3455***
2.- Álvarez Gallardo Rocío	**5084***
3.- Ángel Sánchez María C.	**9142***
4.- Cornejo Jiménez María T.	**9060***
5.- Díaz Borrego María J.	**2499***
6.- Escudero Díaz María C.	**5370***
7.- García Rodríguez María L.	**4790***
8.- González Rivero Rocío	**5595***
9.-González Rodríguez Rosario	**4310***
10.- Gutiérrez Rodríguez Virginia	**5699***
11.- Jiménez Ruiz Verónica	**6391***
12.- Jurado Pariente Fátima	**3438***
13.- Jurado Roldan Ana R.	**5077***
14.-León Guerra Sandra	**3538***
15.-Leiva Cansino Ángela	**5019***
16.-Leiva Chía Lucia	**8804***
17.- Lozano Milla Isabel R.	**3470***
18.-Luna Reina Lidia	**4312***
19.- Ortiz Ramírez Elizabeth	**3432***
20.- Páez Díaz Fuensanta	**4123***

RESOLUCIONES
Número: 2023-0271 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: 67YZG26SSWPZC9PMLCPHCNDJH
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





21.-Pozo Núñez Inmaculada	**6150***
22.- Ramírez Gómez Rocío	**1907***
23.- Regadera Pariente Aránzazu	**5393***
24.-Reina Ruiz María C.	**4028***
25.-Rivas Rodríguez Inmaculada	**6120***
26.- Rodríguez Álvarez Juan C.	**1926***
27.- Rodríguez García María I.	**5383***
28.- Rodríguez Pozo Purificación	**4311***
29.-Rodríguez Rodríguez María C.	**5453***
30.- Segura Sánchez Trinidad	**5394***
31.- Vázquez Cubero Silvia	**8024***

SEGUNDO. – Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 9 de noviembre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

TERCERO. - Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.-. D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Rodríguez Reina, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

RESOLUCIONES

Número: 2023-0271 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: 67YZG26SSWPZC9PMLCPHCNDJH
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





CUARTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0271 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: 67YZG26SSWPZC9PMLCPHNDJH
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 64513d00ac16c5601711b88491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 068119f68803335b05974e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 5 PLAZAS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir cinco plazas de cuidados personales a domicilio por concurso-oposición.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Aguilar Romero Raquel	**3455***
2.- Álvarez Gallardo Rocío	**5064***
3.- Ángel Sánchez María C.	**9142***
4.- Camero Morillas Sonia	**5094***
5.- Escudero Díaz María C.	**5370***
6.- González Rodríguez Rosario	**4310***
7.- Gutiérrez Rodríguez Virginia	**5699***
8.- Gutiérrez Ponce Dolores	**5383***
9.- Jiménez Ruiz Verónica	**6391***
10.- Cornejo Jiménez María T.	**9060***
11.- Jurado Pariente Fátima	**3438***
12.- Jurado Roldan Ana R.	**5077***
13.- Leiva Cansino Ángela	**5019***
14.- Leiva Chía Lucia	**8804***
15.- León Guerra Sandra	**3538***
16.- Lozano Milla Isabel R.	**3470***
17.- Montaña Díaz Natalia	**5594***
18.- Ortiz Ramírez Elizabeth	**3432***
19.- Páez Díaz Fuensanta	**4123***
20.- Pozo Núñez Inmaculada	**6150***

RESOLUCIONES
Número: 2023-0272 Fecha: 06/10/2023

Cód. Validación: AWPCKAA4D2XYTFWDP7DQNS
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





21.- Ramos Vega María A.	**5660***
22.- Ramírez Gómez Rocío	**1907***
23.- Regadera Pariente Aránzazu	**5393***
24.-Reina Ruiz María C.	**4028***
25.- Rivas Rodríguez Inmaculada	**6120***
26.- Rodríguez Álvarez Juan C.	**1926***
27.- Rodríguez Pozo Purificación	**4311***
28.-Rodríguez Rodríguez María C.	**5453***
29.- Vázquez Cubero Silvia	**8024***
30.- Viudez Muñiz María C.	**7714***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Ángel Cansino Elizabeth	**5004***	1
-----------------------------	-----------	---

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 14 de noviembre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.-. D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D. María C. Gálvez Pozo, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

RESOLUCIONES

Número: 2023-0272 Fecha: 06/10/2023

Cód. Validación: AWPCKAA4D2SXYTFWDP7DQNS
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Suplente: D^a. María C. Carvajal Cansino personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES
Número: 2023-0272 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: AVPCMKAA4D2XYTPWDKP7DQNS
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 64513d0d0c16c5601711b8491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firm: 06/10/2023
HASH: 06b119b68003335b05974e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 7 PLAZAS DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir siete plazas de técnico en educación infantil por concurso.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| 1.- Caballero Páez Reyes | **5384*** |
| 2.- Campos Jiménez Cristina | **7728*** |
| 3.-Fernández Martin Rosario M. | **6111*** |
| 4.-Fernández Moreno María R. | **3439*** |
| 5.-Fuentes Maireles Sandra | **6104*** |
| 6.- Gálvez Fernández María J. | **4735*** |
| 7.- Gallardo Cañamero Nerea | **9384*** |
| 8.- Gutiérrez Chía María M. | **5384*** |
| 9.-Jiménez Saavedra Aránzazu | **4568*** |
| 10.- Jurado Ponce Carmen M. | **5103*** |
| 11.- León Guerra Sandra | **3538*** |
| 12.- León Vera Gema | **2090*** |
| 13.- Luna Quero Beatriz | **6245*** |
| 14.- Moreno Montaña Dolores | **8696*** |
| 15.-Palma Pérez Estrella | **4304*** |
| 16.- Pozo Rodríguez Cristina | **1917*** |
| 17.- Reina Ríos María P. | **2016*** |
| 18.-Reina Ruiz Magdalena | **4573*** |
| 19.-Rodríguez Cordobés Natalia | **8826*** |
| 20.- Rodríguez Cordobés Paola M. | **8794*** |

RESOLUCIONES

Número: 2023-0273 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: 684YAYYGDSHDTDDNCLYFHTZP
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





21.- Rodríguez Gálvez Asunción	**6154***
22.- Rodríguez López María C.	**5149***
23.-Rodríguez Mangas Ana I.	**6346***
24.- Romero Paniagua Carmen	**0247***
25.- Salamanca Gómez Verónica	**3389***
26.- Sevillano Muñoz Rocío	**3941***
27.- Sierra Pacheco Ángela M.	**3840***
28.-Sojo Mendoza María J.	**5452***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Aceijas García María L.	**5010***	1
2.- Gil Maldonado Rocío A.	**3450***	3
3.- Lora Trinidad Jenifer	**0395***	1 y 2
4.- Maldonado Ballesteros María R.	**5924***	3
5.- Martin Reina Yaira	**1907***	1
6.- Quilez Gozalvez Jessica	**5670***	1
7.- Ruiz Hernández Sara	**3712***	1

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar anexo II.
- 2.- No aportar copia dni.
- 3.- Solicitud fuera de plazo.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 13 de noviembre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

RESOLUCIONES

Número: 2023-0273 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: 684YAYYGDSHDTDDNCLYFHTZP
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D. María C. Gálvez Pozo, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: Dª. María C. Carvajal Cansino personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: Dª. Mª. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0273 Fecha: 06/10/2023

Cod. Validación: 684YAYYGDSHDTDDNCLYFHTZP
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Extracto núm. 143876 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueban las bases de la segunda convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2023/2024.

BDNS (Identif.): 720335.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720335>

Primero. *Beneficiarios.*

Alumnos escolarizados en Guillena que cumplan los siguientes requisitos:

- * Los beneficiarios de las ayudas deben estar matriculados en cualquier centro educativo de Guillena (Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas) durante el curso escolar 2023/2024 en alguno de los siguientes cursos:
 - Primer ciclo de educación infantil (0-3 años).
 - Segundo ciclo de educación Infantil (3 a 6 años).
- * Que la unidad familiar no cuente con ningún tipo de ingresos en el mes de septiembre de 2023; o que teniendo algún ingreso éstos no superen el 75% del SMI. De dichos ingresos se restará el importe de hipoteca o alquiler, en caso de tenerla, y lo demuestren con recibo del mes de septiembre 2023. A estos efectos se considerará por unidad familiar los cónyuges, familia monoparental y parejas de hecho con hijos a cargo.
- * Que la familia no haya sido beneficiaria de la ayuda publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 151 el día 3 de julio de 2023 para el mismo fin.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de ayudas a familias para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico para el curso escolar 2023/2024.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, aprobada inicialmente por el Pleno municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 58 de 12 de marzo de 2018. Así como las específicas que se indican a continuación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En lo no regulado en la presente convocatoria se aplicará el régimen previsto en la ordenanza municipal de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de los premios en este concurso es de 2.649,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.14 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Documentación a aportar.*

Junto con la solicitud conforme al Anexo I de la convocatoria, se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI solicitante.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) Fotocopia de la solicitud de matrícula o certificado de estar matriculado en el centro educativo.
- d) Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar (mes de septiembre de 2023), presentando vida laboral y nómina o justificante de cualquier otro tipo de ingresos (certificado SEPE del mes de septiembre de 2023, certificado Seguridad Social o declaración jurada en el caso de no percibir ningún tipo de ingreso).
- e) Original de la factura del gasto de libros y/o material didáctico por el solicitante.
- f) Justificante del pago de hipoteca o alquiler (mes de septiembre de 2023).
- g) Autorización al Ayuntamiento de Guillena a recabar información sobre la unidad familiar (ayudas sociales percibidas de septiembre de 2023).

Guillena a 6 de octubre de 2023.—La Concejala Delegada, Verónica Rubiales Palacios.



Ayuntamiento de
El Madroño

DON ANTONIO LÓPEZ RUBIANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO (SEVILLA).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2023, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito en la modalidad de Crédito extraordinario, para mejoras en vías públicas e infraestructuras.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

El Madroño, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo../ Antonio López Rubiano

Antonio López Rubiano (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/10/2023
HASH: e4cc376ab77afda1b0331e7eeebaf64

Cód. Validación: 7RE6XACSACZAT63TXZ9MJ53KE
Verificación: <https://elmadrono.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3197/2023
Fecha Resolución: 05/10/2023

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO

ASUNTO: APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Por el Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Excelentísimo Ayuntamiento, mediante Decreto 20636/23 de fecha 20 de junio de 2023, se ha dispuesto con la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, OCTUBRE 2023

Visto el informe emitido por la Coordinadora del Servicio de Ayuda a Domicilio y por la Sra Concejala Delegada del Área de Asuntos Sociales, Igualdad e Integración de fecha 26 de septiembre de 2023, en los que se hace constar la falta de personal en la bolsa de empleo de Auxiliares de Atención Domiciliaria aprobada por resolución de esta Alcaldía n.º 1374/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, que la misma se encuentra agotada y por consiguiente no se dispone de personal para hacer frente a la demanda de nuevos usuarios/as, así como para la sustitución del personal adscrito a “Atención de Personas Dependientes” por vacaciones, bajas médicas, etc.

Considerando que se trata de un servicio esencial por las características del mismo pues se trata de prestar un servicio directo a personas en situación de dependencia, que en su gran mayoría, de no ser por este servicio, no podrían tener atendidas sus necesidades mínimas.

Visto lo anteriormente expuesto,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. — Aprobar la apertura temporal y extraordinaria de la bolsa de empleo en la categoría de «Auxiliar de Ayuda a Domicilio» por un periodo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

SEGUNDO. — La apertura de la «bolsa de empleo» se realiza de forma extraordinaria para aquellas personas que estén interesadas en formar parte de la misma y que no se encuentren inscritas en ella, las personas ya inscritas no tienen que volver a inscribirse. Los nuevos inscritos/as una vez baremados comenzaría en la posición a partir del último/a candidato/a de la Bolsa actual.

TERCERO. — Esta apertura afecta sólo a la bolsa aprobada por Resolución de ésta Alcaldía n.º 1374/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, y la admisión e inscripción de aspirantes a formar parte de ella se llevará a cabo según lo dispuesto en las bases por las que se regía la misma, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 2707/2021, de 30 de noviembre de 2021, por lo que sólo serán admitidas aquellas instancias que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas bases y su valoración se realizará conforme al baremo en ellas establecido.

CUARTO. — El plazo de presentación de instancias junto con la documentación requerida en las bases aprobadas por resolución n.º 2707/2021 de 30 de noviembre de 2021, será de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el Registro General de 07:00 a 14:00 horas de forma presencial y hasta las 24:00 horas del último día a través del

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5VLTEdL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5VLTEdL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

registro electrónico, y las mismas irán dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Marchena.

QUINTO. — Publíquese la presente resolución junto con las bases aprobadas por resolución de ésta Alcaldía n.º 2707/2021 de 30 de noviembre de 2021 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento.

SEXTO. — Se da traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Mpal., Tesorería y Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con fecha 30 de noviembre de 2021, dicta la siguiente Resolución n.º 2707 de aprobación de las siguientes BASES:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.”

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca concurso de méritos para la creación de una nueva bolsa de trabajo rotatoria, que sustituirá a la anterior, con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, GRUPO IV.

La contratación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que resulte de esta bolsa, se encuentra adscrita a los Servicios Sociales Comunitarios que presta el Ayuntamiento de Marchena tanto a la Ayuda a Domicilio derivada del convenio entre el Ayuntamiento y la Excm. Diputación de Sevilla, y conforme al Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP Sevilla Número 106 de 10 de mayo de 2018), como a la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes conforme a la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y por la Orden de 21 de marzo de 2012, y de nuevo modificada por la Orden de 28 de junio de 2017 y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Por tanto, las funciones a desempeñar serán las propias de un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio tanto a personas beneficiarias por el Programa Diputación-Ayuntamiento como a personas beneficiarias por la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

El horario de la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio será conforme se regula en el artículo 12.2) del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP Sevilla número 106 de 10 de mayo 2018) y artículo 10 del V Convenio Colectivo Provincial de Ayuda a Domicilio (BOP Sevilla no 81 de 10 de abril de 2018) y la contratación podrá ser a tiempo parcial o a tiempo completo dependiendo de las necesidades del servicio.

El orden alcanzado por el candidato/a en la bolsa no otorgará ninguna prioridad ni preferencia para decidir o adquirir derechos en materia de turnos, descansos, **vacaciones**, o demás circunstancias análogas, siendo siempre estas cuestiones enmarcadas en la potestad de dirección y organización de la administración sobre la prestación del servicio.

La rotación en la contratación de la bolsa será escrupulosamente respetuosa con el orden de la misma.

Se aplicará el V Convenio Colectivo Provincial de Ayuda a Domicilio (BOP Sevilla no 81 de 10 de abril de 2018) y el Reglamento de Ayuda a Domicilio (BOP Sevilla número 106 de 10 de mayo 2018), así como la demás normativa que desarrolla este servicio de Ayuda a Domicilio.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como a la legislación presupuestaria anual.

SEGUNDA. CONTENIDO BÁSICO DEL CONTRATO.

Serán las actuaciones contenidas en el artículo 11, Grupo IV del Convenio de aplicación, en la normativa de aplicación, así como con carácter enunciativo, no limitativo las siguientes:

A) Actuaciones de carácter doméstico:

Las actuaciones de carácter doméstico son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio, pudiendo situarse fuera de la localidad pero dentro de los

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

límites del término municipal de Marchena, y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la alimentación:

1ª Preparación de alimentos en el domicilio.

2ª Servicio de comida a domicilio

3ª Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria

b) Relacionadas con el vestido:

1ª Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo

2ª Repaso y ordenación de ropa

3ª Planchado de ropa dentro y fuera del domicilio

4ª Compra de ropa con cargo a la persona usuaria

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:

1ª Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.

2ª Pequeñas reparaciones domésticas. En estas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realiza por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

B) Actuaciones de carácter personal:

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a formar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la higiene personal:

1ª Planificación y educación en hábitos de higiene

2ª Aseo e higiene personal

3ª Ayuda en el vestir

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

b) Relacionadas con la alimentación:

- 1ª Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios
- 2ª Ayuda a dar de comer y beber

c) Relacionadas con la movilidad:

- 1ª Ayuda para levantarse y acostarse
- 2ª Ayuda para realizar cambios posturales
- 3ª Apoyo para la movilidad dentro del hogar

d) Relacionadas con cuidados especiales:

- 1ª Apoyo en situaciones de incontinencia
- 2ª Orientación espacio temporal
- 3ª Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
- 4ª Servicio de vela

e) De Ayuda en la vida familiar y social:

- 1ª Acompañamiento dentro y fuera del domicilio
- 2ª Apoyo a su organización doméstica
- 3ª Actividades de ocio dentro del domicilio
- 4ª Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

C) Actuaciones de carácter socio-comunitario:

Las actuaciones de carácter socio-comunitarios son aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.

TERCERA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato será de duración determinada conforme a la normativa vigente. La bolsa creada tendrá carácter rotatorio. El orden de contratación será el que ofrezca la baremación de méritos aportados por los aspirantes.

La modalidad del contrato es laboral, temporal, por obra o servicio determinado y podrá ser a tiempo

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

completo o a tiempo parcial, según las necesidades del servicio. La duración de los contratos, con carácter general, será de seis meses, pudiendo ser prorrogados hasta seis meses como máximo, con un periodo de prueba conforme a la legalidad vigente en cada caso. No obstante, el periodo de contratación podrá ser inferior dependiendo de las necesidades del servicio que justifiquen la contratación.

Antes de saltar al siguiente trabajador/a en el orden de la bolsa, tendrá preferencia el trabajador ya contratado, si este no ha agotado una contratación de hasta seis meses, y se agotará por tanto en aquella parte de contratación que le falte hasta agotar el máximo de seis meses, y ello siempre que conste informe favorable del responsable del servicio al que se destina en la prestación laboral anterior

La retribución se liquidará conforme a lo establecido en el Convenio de aplicación.

El 7 % de la contratación resultante de la presente bolsa irá destinada a personas con discapacidad física, sensorial o psíquica y en caso de no cobertura se destinaría a cupo general..

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en el concurso de méritos, será necesario:

- Tener la nacionalidad española, o en su caso los requisitos establecidos en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, incluidos desplazamientos fuera del núcleo urbano aunque dentro del término municipal de Marchena, la posibilidad de jornada partida y de incluir dentro de la jornada de trabajo los fines de semana o festivos.

f) El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

g) En caso de trabajadores extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos hablados del idioma castellano suficientes para el desempeño del puesto de trabajo. Deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. A tal efecto se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana una prueba de comprensión oral que determinará la inclusión en la lista de aspirantes admitidos.

h) Estar en posesión de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la cualificación exigida y los expedidos conforme Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio.

– FP Grado Medio: Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería

– FP I: Título de Técnico Auxiliar de enfermería

– FP I: Título de Técnico Auxiliar de Clínica

– FP I: Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría

– FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia

– FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención Sociosanitaria

– Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio

– Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a domicilio

– Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.

– Cualquier otro título o Certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

i) Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 % deberán aportar el Certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud emitido por profesional médico en el que se establezca la compatibilidad del cuadro residual médico del/la aspirante con la necesidad de prestación del servicio atendiendo al desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca.

j) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria, así como la documentación requerida para ser admitida y que acredite los méritos y formación, que deberán presentarse como AUTOCOMPULSA, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Marchena, en el modelo que se adjunta como **anexo I** y se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La **autocompuls**a deberá expresar la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

“Documento copia fiel del original” DNI:_____ Nombre y Apellidos:_____ Firma

La solicitud (anexo 1) deberá ir acompañada de los **documentos requeridos** para acreditar los requisitos de admisión debidamente ordenados, entre ellos de:

- Fotocopia autocompulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documento de autobaremación (anexo 2)
- Fotocopia autocompulsada de los documentos que acrediten la titulación exigida para participar en el proceso de selección o en su defecto fotocopia del pago de las tasas de expedición del título .
- Documentación acreditativa (fotocopia autocompulsada) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, relativa a formación, donde aparezcan tanto las horas de duración como la fecha de impartición.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

De no ser así, no serán baremados.

- Contratos de trabajo o certificados de empresa, así como informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.
- Original o autocompulsas del Certificado de discapacidad y del Certificado de Aptitud para el desarrollo de las funciones propias de la plaza que se convoca, debiendo ser expedido por médico-profesional competente.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PLAZOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación del **listado provisional de admitidos y excluidos**, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **3 días hábiles** a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

2. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

3. Concluido el plazo de alegaciones y subsanación de errores, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos que se publicará con las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos.

4. Contra la resolución que apruebe las **listas definitivas de admitidos y la puntuación obtenida** por cada uno de ellos, podrá interponerse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **3 días hábiles** a partir del siguiente al que se publique dicha lista en el tablón de anuncios.

5. Concluido el plazo de reclamaciones, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y puntuaciones obtenidas.

Contra la cual se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 3 de

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

julio.

Todas las publicaciones relativas a esta Bolsa de Contratación se publicarán simultáneamente en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal www.marchena.es**

SEPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El **órgano de selección permanente** de este Ayuntamiento será el encargado de realizar la baremación de candidaturas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal podrá designar un Instructor de las diferentes fases de puesta en funcionamiento de la Bolsa, funcionario o laboral de este Ayto., para baremación de candidatos, elaboración de listados, propuestas de Resoluciones, elaboración de informes para el Órgano, etc., así como información de todas las incidencias al Órgano que puedan surgir en el proceso selectivo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

OCTAVA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una sola fase de Concurso de méritos.

Fase de Concurso: Los méritos que aleguen y justifiquen documentalmente y que serán:

a) Formación complementaria:

a.1. Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas, el Servicio Andaluz de Salud, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio público Estatal de Empleo, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, relacionados directamente con el contenido del puesto de trabajo de Ayuda a Domicilio:

- 0,4 puntos por cada diez horas lectivas, para formación recibida en los últimos cinco años anteriores a la publicación de las presentes bases (octubre 2016/septiembre 2021).

- 0,1 puntos por cada diez horas lectivas, para formación recibida hace mas de cinco años (anteriores a octubre 2016).

a.2. Cursos impartidos por Entes Privados directamente relacionados con el contenido del puesto de Ayuda a Domicilio:

- 0,2 puntos por cada diez horas lectivas, para formación recibida en los últimos cinco años anteriores a la publicación de las presentes bases (octubre 2016/septiembre 2021).

- 0,05 puntos por cada diez horas lectivas, para formación recibida hace más de cinco años (anteriores a octubre 2016)

Se valorarán los cursos básicos en materia de Servicios Sociales Comunitarios (definición, objetivos, características, funciones, programas etc.); Cursos sobre Intervención con familias (Relaciones familiares, necesidades de la infancia, alimentación higiene, educación, crisis familiares, organización doméstica,

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

conocimiento básico de la metodología de intervención con familias etc.); Cursos sobre Geriátría (salud en el mayor, soledad, relaciones familiares y con el entorno, ocio, etc.); Cursos de Psicología (efectos psicológicos derivados de la soledad, pérdida de autonomía personal, muerte del cónyuge, jubilación, pérdida de relaciones familiares y sociales; organización doméstica, higiene personal, cuidados nutricionales y sanitarios, relaciones familiares y sociales, etc.); Cursos de salud (conocimientos básicos en materia de movilizaciones y cuidados posturales a los usuarios, sobre nutrición, higiene, prevención de enfermedades más comunes en los usuarios, hábitos saludables de vida, etc.); cursos de primeros auxilios y cursos de cocina.

b) Experiencia laboral:

- En *Administración Pública local o municipal*: 0,6 puntos por cada mes de servicio en puestos de contenido similar al de trabajo de Ayuda a Domicilio.
- En *Administraciones públicas de ámbito distinto al Local o municipal*: 0,3 puntos por cada mes de servicio en puestos de contenido similar al de trabajo de Ayuda a Domicilio.
- En *Empresa Privada*: 0,2 puntos por cada mes de servicio en puestos de contenido similar el de trabajo de Ayuda a Domicilio.

No computan fracciones de periodos inferiores a quince días.

c) Otras titulaciones. Hasta un máximo de 1 puntos.

- Por estar en posesión de otra titulación de las exigidas en la Base 4.h , además de la obligatoria para el acceso: 0.2 puntos (por cada titulación adicional, hasta un **máximo de 1 punto**).
- Por estar en posesión de titulaciones académicas distinta a las exigidas para la participación en el proceso selectivo, que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar, con una puntuación **máxima de 2 puntos** y de acuerdo a la siguiente escala:

- Ciclo Formativo de Grado Superior: 0.5 puntos.
- Diplomatura universitaria o equivalente: 0.75 puntos
- Grado, Licenciatura o Máster universitario: 1 punto

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

NOVENA.- CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso.

En caso de empate se establecerá el siguiente orden de preferencia:

- 1.- Mayor experiencia laboral en administración pública local o municipal.
- 2.- Mayor experiencia laboral en otras administraciones
- 3.- Mayor experiencia laboral en empresas privadas
- 4.- Sorteo ante fedatario público

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal la propuesta de constitución de bolsa de trabajo, figurando por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldesa dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

Previamente a la firma del contrato, la administración exigirá la presentación de los originales de la documentación aportada junto a la solicitud. La no aportación, o la comprobación de no corresponder a la copia fiel presentada por autocompulsa supondrá la expulsión automática de la bolsa, sin perjuicio de que se pudieran ejercer las acciones que en derecho hubiera lugar contra el aspirante.

DÉCIMA.- CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

a) La Bolsa de Trabajo se confeccionará por **orden de puntuación**, siendo el/la primero/a en el orden el/la aspirante con mayor puntuación.

b) **El llamamiento** se efectuará por teléfono, debiendo las personas aspirantes aportar un número de teléfono de contacto en sus solicitudes a los efectos de llamamiento en esta bolsa y de notificaciones de cualquier incidencia o circunstancia, según los datos aportados en la solicitud para participar en la bolsa, **teniendo obligación el participante en comunicar cualquier cambio en los datos de contactos aportados que se produzcan con posterioridad.**

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

c) El **procedimiento** a seguir previo a la incorporación a la Bolsa será el siguiente:

1. Tres llamadas de teléfono a los números incluidos en la solicitud.
2. Si no responde a ninguna de las llamadas se enviará un email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por el solicitante, que será obligatorio, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 48 horas.

Si pasadas las 48 horas no contestase, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

En el caso de que en la segunda ocasión que se intente contactar con la persona (una segunda oferta de contrato) no contestara será excluida de la Bolsa.

3. En circunstancias excepcionales de emergencia, cuando sea necesario que el candidato comience a trabajar el mismo día o siguiente, se llamará al candidato o candidata que corresponde, según orden de prelación, debiendo aceptar o rechazar la oferta en la misma llamada. En caso de no atender el teléfono deberá de presentar escrito motivado (justificando las circunstancias que le impidieron atender el llamamiento) en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en un plazo de 2 días hábiles, para mantener el mismo puesto en la Bolsa, en caso contrario pasará al último lugar de la misma.

d) **Aceptación de contrato:**

Se reservará el orden en la bolsa del trabajador/a si la renuncia al contrato ofertado obedece a alguna de las siguientes **circunstancias en el momento de la llamada:**

- Causas de enfermedad debidamente acreditadas por un médico del SAS, o situación de baja por incapacidad temporal del interesado con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el 1er grado de consanguinidad o afinidad, acreditada por certificado médico del SAS y copia del libro de familia.
- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre la 18ª semana de embarazo y la 16ª semana posterior al parto, 18ª si el parto es múltiple, acreditada con informe médico.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- Por acreditar estar de viaje previamente programado a la llamada para la contratación
- Tener un contrato de trabajo en vigor o próximo a iniciarse con mejores condiciones que el ofertado en el llamamiento (en horas, duración, categoría superior, etc), acreditado con el contrato firmado o acreditación de la oferta de empleo recibida.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo, debidamente acreditado.

En todos los casos anteriores la justificación no supondrá la permanencia en un estado de “no disponibilidad”, excepto en las siguientes circunstancias:

- Contrato de trabajo acreditado con fecha de fin del mismo: el candidato/a pasará a estar disponible al día siguiente del fin del mismo.
- Maternidad: la candidata pasará a estar disponible al día siguiente del fin de la misma.
- Cualquier otra circunstancia, de las señaladas en el punto 1º del apartado d), en cuya acreditación aparezca una fecha de fin determinada: pasará a estar disponible al día siguiente del fin del mismo.

Es por ello que en las demás **circunstancias en cuya acreditación no aparezca una fecha de fin determinada**, el/la candidato/a volverá a ser llamado/a en las siguientes ofertas de contratos , en el caso de que perdure la situación que le impide aceptar la oferta de trabajo deberá volver a justificarlo a través del Registro General de Entrada de documentos del Exmo. Ayuntamiento de Marchena.

En el caso de renuncia por tener un **contrato de trabajo sin fecha de fin**, el /la candidato/a mantendrá su puesto en la bolsa, siempre y cuando una vez finalizado el mismo lo comunique por escrito adjuntando informe de vida laboral actualizada en el Registro de Entrada de documentos del Exmo. Ayuntamiento de Marchena, en el plazo de quince días naturales máximo desde la finalización del contrato .

e) Conllevará la **exclusión** automáticamente de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Segunda ocasión en la que renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual. La primera renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual, supondrá el paso al último puesto de la bolsa.
- Segunda renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada. La renuncia a prorrogar la contratación, ofertada por el equipo coordinador del programa, será considerada en los mismos términos que una renuncia al puesto de trabajo ofertado. La primera renuncia en ambos casos supondrá el paso al último puesto de la bolsa.
- No superar el periodo de prueba establecido.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

anteriores.

- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía Presidencia y notificación al interesado, en los términos expresados en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- f) El llamamiento será por **orden rotatorio** siguiendo el orden de lista de personas incluidas en la Bolsa.
- g) La bolsa de trabajo creada será de **duración indefinida** hasta que la misma sea sustituida por otra de nueva creación por convocatoria de la Administración competente. La presente bolsa sustituye a la anterior.
- h) El/la trabajador/a podrá aportar **reconocimientos médicos** realizados por otras entidades ajenas a las contratadas por el Ayto de Marchena y que se encuentren en vigor (menos de un año antes de la contratación, según la Legislación vigente) con el objeto de acelerar plazos para el inicio del Alta laboral.
- i) Todos/as los/as trabajadores/as deberán aportar de manera obligatoria un **E-mail y número de teléfono de contacto** para establecer mecanismos rápidos y directos de puesta en contacto empresa/trabajador y mantenerlo actualizado con el fin de agilizar las correspondientes relaciones laborales en busca de un mejor funcionamiento del servicio.

Así mismo aceptan la inclusión de sus datos en futuros grupos de Wassap, mensajería, etc, de ámbito estrictamente laboral para la comunicación de instrucciones, etc, por las Coordinadoras. Cualquier información facilitada por los/as trabajadores/as, quedará protegida en todo momento, por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los/as Coordinadores/as y personal de Recursos Humanos los responsables de la custodia de los datos del archivo generado al respecto.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en Sede Judicial contenciosa-administrativa conforme a la Ley de Jurisdicción contenciosa. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

En lo no previsto en la bases y en la norma de aplicación referida al inicio de las mismas, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

Esta bolsa sustituirá a la anterior la cual quedará derogada y sin efecto, decayendo el listado y orden allí establecido.

Una vez aprobada la lista definitiva de aspirantes y en vigor, se deberán realizar las nuevas contrataciones a través del listado resultante de la presente convocatoria.

Todos/as los/as trabajadores/as que se encuentren dados/as de alta al momento de la aprobación definitiva del nuevo listado derivado de la presente convocatoria, conservarán sus contratos en curso hasta la finalización estipulada en los mismos, sin posibilidad alguna de prórroga.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-

Ninguna persona posicionada en las bolsas anteriores conservará orden de preferencia alguno derivado de la antigua bolsa u orden de prelación, quedando automáticamente derogada y sin efecto a la aprobación del nuevo orden de listado de la presente bolsa, ni conservará derecho derivado de la antigua bolsa salvo los que por ley procedan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-

La Administración podrá crear de la figura del “Coordinador de Calidad” que servirá así mismo como refuerzo de las Coordinadoras del Servicio, con el objeto prioritario de controlar mediante las visitas periódicas y con los informes respectivos, el servicio prestado por los/as trabajadores/as municipales, mediante encuestas (telefónicas, presenciales, etc) o cualquier formato que se determine. Así mismo

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

informar a usuarios y familiares de cuales son las funciones concretas de un/a Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio y funcionamiento del Servicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.-

Se dotará a todos/as los integrantes empleados municipales que prestan sus servicios en la Bolsa del SAD, de sus respectivas acreditaciones que deberán portar en lugar visible en todo momento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚLTIMA.-

La entrada en vigor de la presente Bolsa tendrá lugar el día de la publicación de la Lista definitiva de puntuación de los candidatos/as y una vez concluya el periodo de reclamaciones.”

ANEXO 1

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF, TARJETA RESIDENCIA:

DOMICILIO

PROVINCIA

LOCALIDAD

TELÉFONO

CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO

DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y reunir, al día de la fecha, todos los requisitos exigidos en la base Cuarta de la convocatoria para participar en la BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Por lo que, y conforme al anuncio publicado, acompaño la **documentación autocompulsada** que a continuación se señala y SOLICITO ser admitido /a para tomar parte en la convocatoria:

- Certificado o título que acredite la cualificación profesional necesaria para desempeñar las tareas y funciones propias del servicio de Ayuda a Domicilio.
- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados par la fase concurso.
- Documento de autobaremación (anexo 2)
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- En caso de discapacidad: Certificado de Grado de discapacidad y certificado de Aptitud para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Marchena, a _____ de _____ de 2021.

Firmado (El/La Solicitante)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANEXO 2

BOLSA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
TITULACIÓN DE ACCESO	

1. Experiencia profesional

Experiencia Laboral	Puntos	Meses completos	Total puntos	Comprobación
Servicios en Administración Local o Municipal	0,6 puntos/mes			
Servicios en Administración Pública no local o municipal	0,3 puntos/mes			
Servicios en Empresa Privada	0,2 puntos/mes			
	TOTAL:			

2. Cursos de formación y perfeccionamiento

Impartido por:	Puntuación /10 horas	Total horas	Total puntos	Comprobación
Administración Pública (últimos cinco años)	0,4 / 10 horas			
Administración Pública (anterior a los últimos cinco años)	0,1 / 10 horas			
Entidades Privadas (últimos cinco años)	0,2 / 10 horas			
Entidades Privadas (anterior a los últimos cinco años)	0,05 /10 horas			
	TOTAL:			

ANEXO 2

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

3. Otras titulaciones académicas

Titulaciones:	Puntuación	N.º de títulos	Total Puntos	Comprobación
Por estar en posesión de otra titulación de las exigidas en la base 4.h, además de la obligatoria para el acceso.	0.2 (max.1 p)			
CFGS	0.5	Máx. 2p.		
Diplomatura universitaria	0.75			
Grado, máster o licenciatura universitaria	1			
TOTAL:				

PUNTUACIÓN TOTAL

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS	COMPROBACIÓN PUNTOS
Cursos de formación y perfeccionamiento		
Experiencia profesional		
Otras titulaciones académicas		
TOTAL PUNTUACIÓN:		

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

*La documentación aportada deberá ir numerada y en el mismo orden establecido que consta en el formulario de autobaremación.

En Marchena, a de de 2021.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:.....

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Tablón electrónico de Edictos (Tablón-e) y en la web municipal.: www.marchena.es

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUÍN SANCHEZ BACO

FDO: MARIA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	06/10/2023 09:14:54
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	05/10/2023 14:39:21
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hNtSQ1C5DV5vLTedL+TaHw==		



AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA

Extracto número 143827 de la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Martín de la Jara destinadas a autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento («Ayudas Autónomos Martín de la Jara»).

BDNS (Identif.): 720177.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720177>

Primero. *Beneficiarios.*

1. Con carácter general tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que desempeñen su actividad profesional en Martín de la Jara, dados de alta en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) y Sistemas equivalentes (Mutualidad) y con domicilio fiscal y establecimiento comercial permanente en este Municipio, salvo actividades de comercio ambulante, transportes, feriantes y otras actividades y servicios que no lo requieran. En el caso de que la persona trabajadora autónoma no cuente con local abierto por no precisarlo para el ejercicio de su actividad, deberán acreditar que disponen de domicilio fiscal en el municipio, según certificado de situación censal.

2. Además de las personas beneficiarias del apartado I, tendrá la condición de persona beneficiaria el socio colaborador entendido como aquel familiar directo del autónomo (cónyuge, descendientes, ascendientes y demás parientes del empresario, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción), que estén ocupados en su centro o centros de trabajo de forma habitual, justificándose este hecho con la resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Autónomos.

— Familiar colaborador del titular de la explotación (Modelo TA0251/2), con fecha anterior a la Convocatoria de las presentes Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

La finalidad de la subvención es proteger y apoyar al tejido empresarial, productivo y social de Martín de la Jara constituido por autónomos con el objeto de incentivar la capacidad de estas para incidir en la socioeconomía de Martín de la Jara e implementar programas y medidas que redunden positivamente en la creación y el mantenimiento del empleo y el fomento y el sostenimiento del tejido empresarial. Asimismo, se formalizan las Ayudas de la línea 7 «Ayudas Autónomos/Autoempleo: Creación y Mantenimiento», teniendo por objeto esta línea el otorgamiento de ayudas para promover el emprendimiento en el Municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva del Ayuntamiento de Martín de la Jara destinadas a autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento («Ayudas Autónomos Martín de la Jara»), al amparo de lo dispuesto en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el Marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 20202021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Línea 7 [Sublínea 7-b). Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, incluidos los socios colaboradores], estando publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º, de fecha de octubre de 2023.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

La subvención a conceder se establece a tanto alzado, con un importe de 500 Euros por autónomo/a. Dicho importe máximo será reducido, en su caso, hasta el límite justificado por el solicitante/beneficiario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida que incluirá en cualquier caso la justificación de la realización de los gastos subvencionables, será de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y/o hasta agotar crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se presentará únicamente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martín de la Jara (<https://martindelajara.sedelectronica.es/info.2>).

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y rubricada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Identificación del solicitante (copia del Documento Nacional de Identidad o NIE).
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declara que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria (Anexo II).
- Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes y copia de alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o la Mutua Profesional correspondiente de la persona autónoma solicitante.
- Licencia de Apertura o Declaración Responsable del local o establecimiento del negocio, en caso de ser necesario para realizar la actividad.
- Certificado de Titularidad Bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y de la Junta de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de Martín de la Jara se recabará de oficio por esta Administración.

En Martín de la Jara a 6 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Aroca.



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO



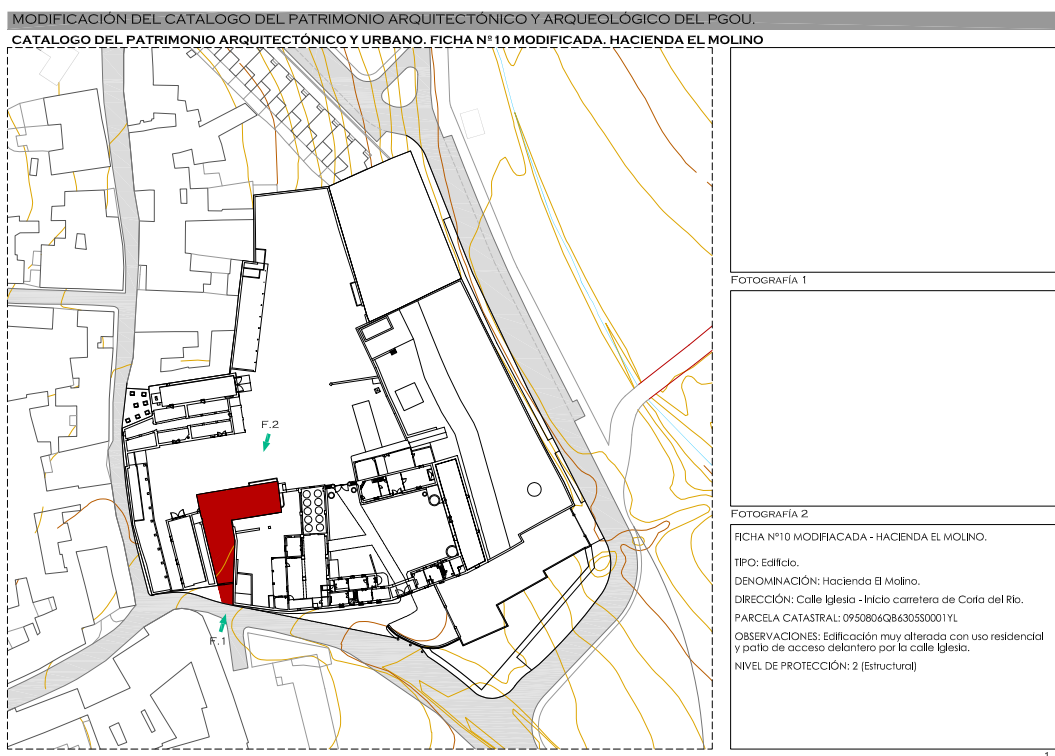
Expte.2022/URBA_01/000012.-

DON MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO, (SEVILLA).-

HACE SABER.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, aprobó definitivamente la Modificación Ficha 10 del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Urbano de este municipio,

El Documento de la Modificación Ficha 10 del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico y Urbano de este municipio, como elemento diferenciado han sido depositado e inscrito en el Registro Urbanístico Municipal con el nº SI-Ss-A-29, y en el Registro de Autonómico de Instrumentos urbanísticos con el nº 9781 del Libro de Palomares del Río, Sección Instrumentos de Planeamiento (Exp. 41-008160/23), todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos, y bienes y espacios catalogados.

ORDENANZAS

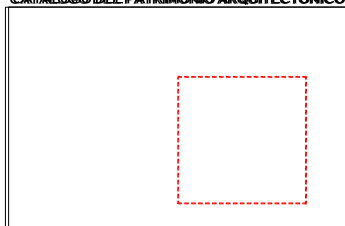


Código Seguro De Verificación	IoJ6e0YhrDpdAH0IWBGsgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	04/10/2023 13:07:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoJ6e0YhrDpdAH0IWBGsgQ==		

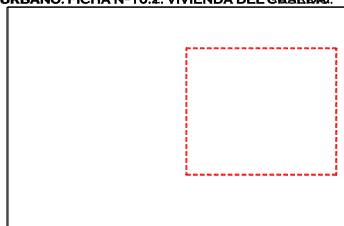


MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO DEL PGOU.

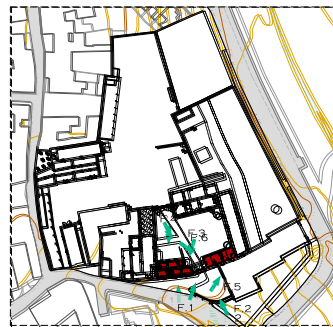
CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO. FICHA N°10.2. VIVIENDA DEL GUERRA.



FOTOGRAFIA 1

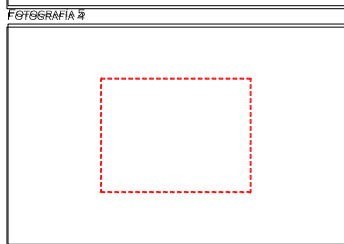


FOTOGRAFIA 2



CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN	
RESERVA DEL SUELO	SUELO URBANO
AMBITO	CASCO MEDIO
USO COMPLEMENTARIO	RESIDENCIAL / TURISMO
USO COMPLEMENTARIO	SEGUN LAS LEYES
ACCIONES URBANÍSTICAS	PROTECCIÓN
NIVEL DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN PATRIMONIAL
ORDENACIÓN DE ORDENACIÓN	SUBSECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
ORDEN DE CONSERVACIÓN	BURRO
TIPO DE INTERVENCIÓN	RECONSTRUCCIÓN

FOTOGRAFIA 3 Y 4. INTERIORES



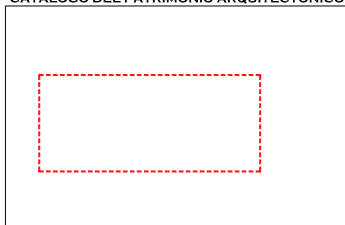
FOTOGRAFIA 6. INTERIOR

FICHA N°10.2 VIVIENDA DEL GUERRA.
 Edificación residencial interior del barrio de la guerra, la fachada exterior del edificio de acceso.
 Fachada de composición regular, de 2 plantas de altura y estructura compositiva. Fachada al exterior con columnas y pilastras. Fachada interior de la fachada exterior.
 Fachada interior de la fachada exterior con su estructura. Se conserva la composición de la fachada exterior, y el tipo de cubierta en la fachada interior.
 En planta está formada por simple crujía de muros de carga. Fachada exterior de la fachada exterior. Se conserva la fachada exterior.
 Mantenimiento del tipo de cubierta de tejas a dos aguas. Se permiten obras de reforma, ampliación y redistribución, incluso sustitución parcial y modificación completa de huecos de fachadas, conservando la apariencia interna de ladrillo cara vista y revoco al exterior.

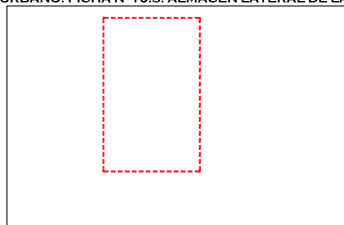
1:5

MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO DEL PGOU.

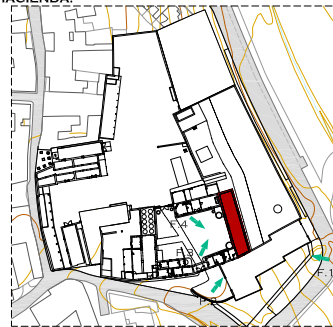
CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO. FICHA N°10.3. ALMACÉN LATERAL DE LA HACIENDA.



FOTOGRAFIA 1

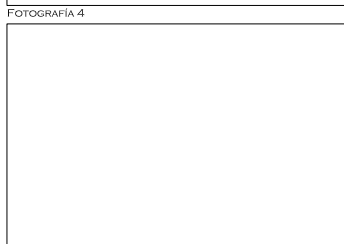


FOTOGRAFIA 2



CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN	
RESERVA DEL SUELO	SUELO URBANO
AMBITO	CASCO MEDIO
USO COMPLEMENTARIO	RESIDENCIAL / TURISMO
USO COMPLEMENTARIO	SEGUN LAS LEYES
ACCIONES URBANÍSTICAS	PROTECCIÓN
NIVEL DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN PATRIMONIAL
ORDENACIÓN DE ORDENACIÓN	SUBSECCIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
ORDEN DE CONSERVACIÓN	BURRO
TIPO DE INTERVENCIÓN	RECONSTRUCCIÓN

FOTOGRAFIA 3



FOTOGRAFIA 6. INTERIOR

FICHA N°10.3 ALMACÉN LATERAL DE LA HACIENDA
 Edificación tipo nave longitudinal a dos aguas.
 Fachada al interior del patio de la Hacienda de composición regular, 1 planta de altura acabado en ladrillo visto tipo macizo. Fachada exterior sin interés arquitectónico.
 En planta está formada por simple crujía de muros de carga. Interesante estructura de cubierta con cerchas de madera diseño tipo cuchillo español.
 Una planta con gran altura (doble altura).
 Mantenimiento del tipo de cubierta de tejas a dos aguas. Se permiten obras de reforma, ampliación y redistribución, incluso sustitución parcial y modificación completa de huecos de fachadas, conservando la apariencia interna de ladrillo cara vista y revoco al exterior.

1:5

FOTOGRAFIA 5. INTERIOR

Código Seguro De Verificación	IoJ6e0YhrDpdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	04/10/2023 13:07:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoJ6e0YhrDpdAH0IWBGSgQ==		

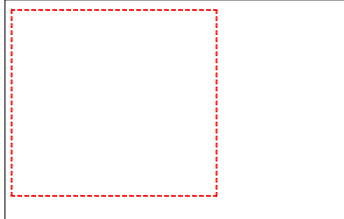


MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO DEL PGOU

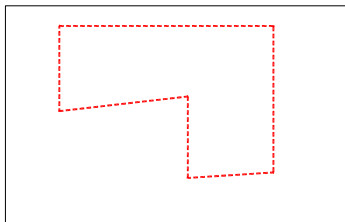
CATALOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO. FICHA Nº10.4. OFICINA DE LA HACIENDA.



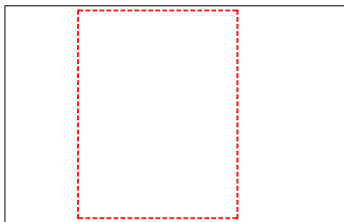
FOTOGRAFÍA 1



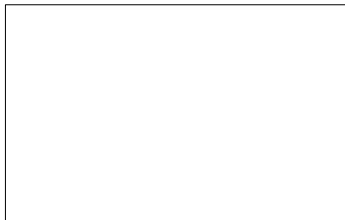
FOTOGRAFÍA 2



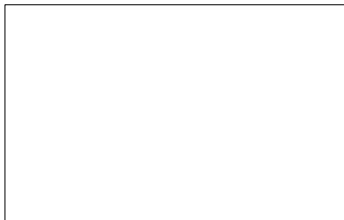
FOTOGRAFÍA 3



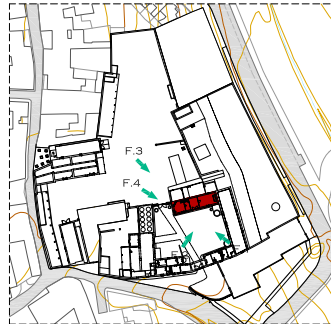
FOTOGRAFÍA 4



FOTOGRAFÍA 5, INTERIOR



FOTOGRAFÍA 6, INTERIOR



CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN	
RESERVA DEL SUELO	SUELO URBANO
ANEXO	CASCO MEDIO
USO FORMULADO	RESIDENCIAL / RESIDENCIAL
USOS COMPATIBLES	SEGUN LAS NORMAS
AREAS DE VERDE	NINGUNA
NIVEL DE PROTECCIÓN	HACIENDA, PROTECCIÓN ESTRUCTURAL, NIVEL 2
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUBSECCIÓN 2ª. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO
TIPO DE INTERVENCIÓN	RECONSTRUCCIÓN

FICHA Nº10.4. OFICINA DE LA HACIENDA.

Edificación con estructura en planta de una cruz de dos muros de carga, que cierra el patio de la Hacienda a norte. Antiguamente usada como oficinas de la Hacienda. Interesante estructura de madera vista, a dos aguas, alcantarada, que conviene conservar. Fachada con detalles de interés compositivo, de una planta y gran altura. Acabado con revoco y pintura. Se conservará la estructura en planta y la estructura de cubierta. Mantenimiento del tipo de cubierta de tejas a dos aguas. Se permiten obras de reforma, ampliación y redistribución, incluso sustitución parcial y modificación de huecos de fachadas, conservando la apariencia externa e interna.

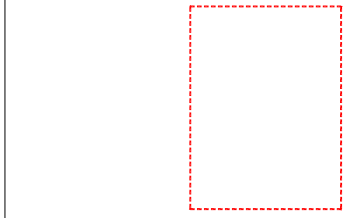
1.6

MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO DEL PGOU

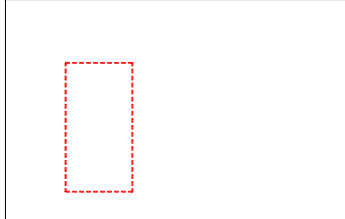
CATALOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO. FICHA Nº10.5. MOLINO 2. MOLINO DE LA HACIENDA.



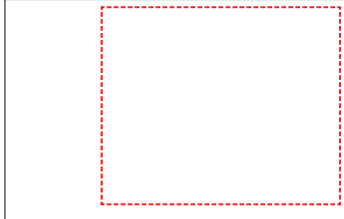
FOTOGRAFÍA 1



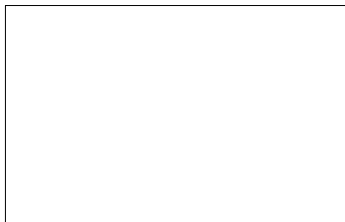
FOTOGRAFÍA 2



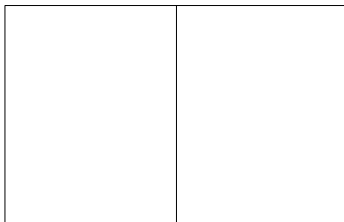
FOTOGRAFÍA 3



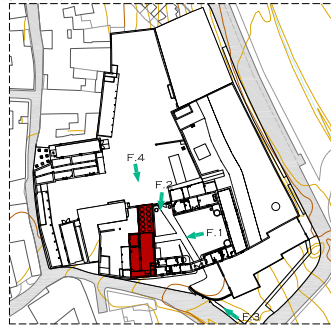
FOTOGRAFÍA 4



FOTOGRAFÍA 5, INTERIOR



FOTOGRAFÍA 6 Y 7, INTERIORES



CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN	
RESERVA DEL SUELO	SUELO URBANO
ANEXO	CASCO MEDIO
USO FORMULADO	RESIDENCIAL / RESIDENCIAL
USOS COMPATIBLES	SEGUN LAS NORMAS
AREAS DE VERDE	NINGUNA
NIVEL DE PROTECCIÓN	HACIENDA, PROTECCIÓN AMBIENTAL, NIVEL 3
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUBSECCIÓN 2ª. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUENO
TIPO DE INTERVENCIÓN	AMBIENTAL

FICHA Nº10.5. MOLINO 2. MOLINO DE LA HACIENDA.

Edificación adosada a la vivienda de la Hacienda que cierra el patio interior en su lado poniente. Construido con muros de carga de ladrillo y estructura de cubierta de cerchas metálicas, correos y vigas de madera, presenta una interesante secuencia de arcos de medio punto y pilastros, que en origen debieron ser alféizanos. No presenta elementos arquitectónicos de interés, pero su estructura compositiva en planta y el espacio que genera su arquería invita a la conservación de los espacios. Mantenimiento del tipo de cubierta de tejas a dos aguas. Se permiten obras de reforma, ampliación y redistribución, incluso sustitución parcial, conservando la apariencia externa.

1.7

Código Seguro De Verificación	IoJ6e0YhrDpdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	04/10/2023 13:07:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoJ6e0YhrDpdAH0IWBGSgQ==		

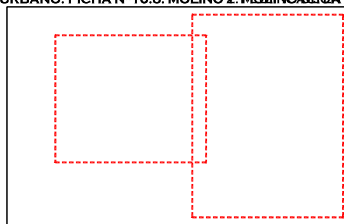


MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO DEL PGOU

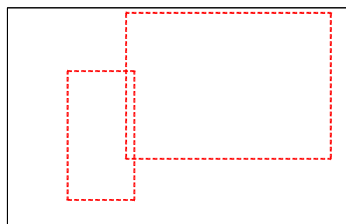
CATALOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO. FICHA N° 10.5. MOLINO 2. MOLINO DE HONDA



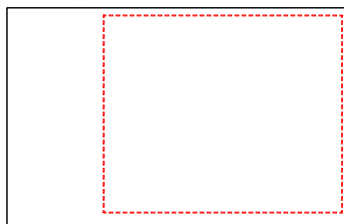
FOTOGRAFÍA 1



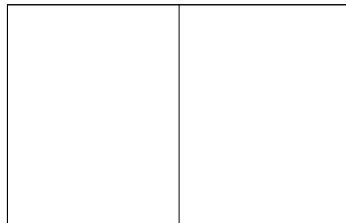
FOTOGRAFÍA 2



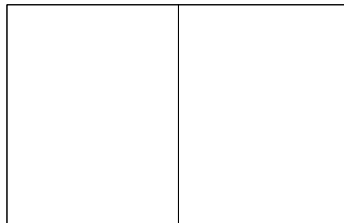
FOTOGRAFÍA 3



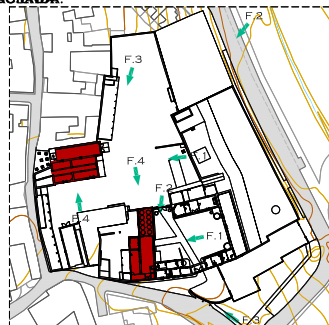
FOTOGRAFÍA 4



FOTOGRAFÍA 5 VISTAS POSTERIORES



FOTOGRAFÍA EN Y B INTERIORES



SITUACIÓN EN LA PARCELA

CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN	
REGIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO
ÁMBITO	CASCO HISTÓRICO
USO PORMENOSADO	RESIDENCIAL, TERCIARIO
USOS COMPATIBLES	SEGÚN LAS NORMAS
AFECCIONES URBANÍSTICAS	NINGUNA
NIVEL DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN AFORZADA DE INTERÉS REGIONAL
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUBSECCIÓN 2ª: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
ESTADO DE CONSERVACIÓN	BUEN

FICHA Nº10.5. MONITOR 2. MEDICACIÓN ASOCIADA.

[illegible]

1.3

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palomares del Río, al día de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	Ioj6e0YhrDpdAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	04/10/2023 13:07:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ioj6e0YhrDpdAH0IWBGSgQ==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 672/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª. ALBAÑIL en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, y **resultando:**

1º. Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. No ha habido alegaciones o escritos presentados por las personas aspirantes a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Visto que una vez realizado dicho trámite, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª. ALBAÑIL, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Código Seguro De Verificación:	6eXVwUDx1hZRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/10/2023 12:28:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6eXVwUDx1hZRVuAuMOGkEg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***0869**	Barrera Suárez, Steven
2	***0167**	Bejarano Barrera, Fernando David
3	***3365**	Ramírez García, Juan Ramón

Segundo.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

- Ninguna

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Enrique José Carmona Calvo.

Suplente: D. Alfredo Suárez Basrreera.

Vocales:

Titular 1: D. José Antonio Ortiz Román.

Suplente 1: D^a. Carmen Cobano Portillo.

Titular 2: D. Celestino Cortés Ramírez.

Suplente 2: D. Manuel González Rodríguez.

Titular 3: D. Juan Manuel Lobo González.

Suplente 3: D. Antonio García Labado.

Titular 4: D. David Suárez Conejero.

Suplente 4: D. Alejandro Vega Saucedo.

Secretario:

Titular: D. Juan José Ramírez Sánchez.

Suplente: D. Adrián García López.

Cuarto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 16 de octubre de 2023.

Código Seguro De Verificación:	6eXVwUDxLhZRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/10/2023 12:28:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6eXVwUDxLhZRVuAuMOGkEg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Quinto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

Sexto.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD”.

Séptimo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	6eXVwUDxLhZRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/10/2023 12:28:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6eXVwUDxLhZRVuAuMOGkEg==		





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Página 85 de un total de 149

Página 1 de 2

CVE: BOP-SE-2023-235019

Nº 235 - martes 10 de octubre de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA

HACE SABER:

Vista la resolución 2023-2125 de 05 de octubre de 2023 dictada por la Delegada de Urbanismo y Patrimonio en virtud de la atribuciones que le son conferidas por la resolución de alcaldía n.º 1436/2023 de 29 de junio, dicto la siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, con fecha 13 de junio del 2023, D. José Fernando Santos Torreño presenta, en representación de la Hermandad Nuestra Señora del Rocío Estrella de la Mañana, proyecto técnico denominado "PROYECTO BÁSICO DE CONJUNTO PARROQUIAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, ESTRELLA DE LA MAÑANA, DE EL VISO DEL ALCOR.CALLE PRIMAVERA 39. EL VISO DEL ALCOR. SEVILLA", suscrito el 13/06/23 por D. Clemente Miguel Calabuig López, arquitecto colegiado en el COAS con el n.º 4878.

Visto el Informe técnico emitido por Dña. Cristina García León, el 28/06/23, cuya conclusión principal es que, a esa fecha, la documentación técnica aportada cumple formalmente el contenido mínimo de un proyecto básico.

Vista la providencia de la Delegada de Urbanismo, de fecha 10/07/23, para que se emitan, a la mayor brevedad posible, los informes técnico y jurídico previos a la aprobación del proyecto.

Visto el requerimiento al promotor para la subsanación de las deficiencias, en fecha 14/07/23, con R. S. no 2023-S-RE-3479 .

Visto que el 21/07/23, con RE n.º 2023-E-RE-7493, aporta D. José Fernando Santos Torreño proyecto técnico denominado "PROYECTO BÁSICO DE CONJUNTO PARROQUIAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, ESTRELLA DE LA MAÑANA, DE EL VISO DEL ALCOR.

CALLE PRIMAVERA 39. EL VISO DEL ALCOR. SEVILLA", suscrito el 20/07/23 por D. Clemente Miguel Calabuig López, arquitecto colegiado en el COAS con el n.º 4878. En el mismo archivo pdf figuran la declaración técnica de cumplimiento, la declaración responsable para documentación técnica sin visar y el formulario de solicitud de servidumbres aeronáuticas.

Visto que en fecha 21/07/23, con RS n.º 2023-S-RC-3052, el Ayuntamiento solicita la autorización de servidumbre aeronáuticas.

Visto que el 24/07/23, con RE n.º 2023-E-RE-7522, aporta D. José Fernando Santos Torreño lo siguiente:

- Informe catastral de ubicación de construcciones de la fase II del proyecto.
- Certificado emitido por el técnico redactor, indicando las coordenadas de la superficie a ocupar por las edificaciones en ambas fases del proyecto.
- Informe catastral de ubicación de construcciones de la fase I del proyecto.

Visto que el 3/10/23, con RE n.º 2023-E-RC-11097, se recibe autorización por parte de AESA, expediente E23-3535, de fecha 2/10/23, para la construcción de la parroquia y el uso de los medios auxiliares, con la condición de no superar la altura de 12 m. y la elevación de 164 msnm para todos los elementos, y de la necesidad de solicitar autorización en caso de tener que usar medios auxiliares o elementos que superen esos límites.

Visto el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que ha de regir la concesión administrativa, mediante procedimiento abierto y forma de concurso del uso privativo de la parcela de dominio público local, perteneciente al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sita en C/ Primavera n.º 39, para la construcción y posterior uso de un complejo religioso, redactado por la Concejala- Delegada de Urbanismo y Patrimonio, Da Paula Montero Bonilla.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Alcalde-Presidente, de fecha 29/06/2023, mediante la resolución n.º 2023-1436, HE RESUELTO:

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía No 1436/2023, de fecha 29 de Junio de 2023, he resuelto:

RESOLUCIÓN

Cód. Validación: AQ97M5K4JSDCQ25FERY2FQDEK
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Ayuntamiento de El Viso del Alcor****UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO**

1o) Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto D. Clemente Calabuig López, denominado "PROYECTO BÁSICO DE CONJUNTO PARROQUIAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, ESTRELLA DE LA MAÑANA".

2o) Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que ha de regir la concesión administrativa, mediante procedimiento abierto y forma de concurso del uso privativo de la parcela de dominio público local, perteneciente al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sita en C/ Primavera n.º 39, para la construcción y posterior uso de un complejo religioso, redactado por la Concejala- Delegada de Urbanismo y Patrimonio, Da Paula Montero Bonilla.

3o) Someter el proyecto y el pliego aprobados al trámite de información pública, por plazo de 20 días, conforme lo dispuesto en el art. 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO**PAULA MONTERO BONILLA**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

Cód. Validación: AQ97M5K4JSDCQ25FERY2FODEK
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: 3809570de76750e84b8a8943b2d63

ANUNCIO

Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salteras, hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación de las bases que a continuación se transcriben:

BASES

XVI CONCURSO DE RELATOS FANTÁSTICOS Y DE TERROR

Se exponen las siguientes bases para el XVI Concurso de relatos fantásticos y de terror organizado por la Biblioteca Pública Municipal Emilio Lledó, dependiente de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Salteras, con el objeto de potenciar la lectura y la creatividad literaria.

Estas bases se publicarán en el BOP, la página web municipal, en las redes sociales de la Biblioteca Pública Municipal Emilio Lledó y del Ayuntamiento de Salteras, en el edificio de la biblioteca así como en los centros educativos locales.

BASES:

Podrá participar cualquier persona que cumpla los requisitos en condiciones de igualdad y no discriminación.

Sólo se admitirá un trabajo por participante.

TEMA: El tema seleccionado es la fantasía y/o terror.

- **FORMATO:**

- Los trabajos serán propios e inéditos.

Cód. Validación: X1HR22PL92A6TDRPND7CQAZLSR
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



- La extensión de los trabajos será como máximo cuatro carillas de folio A4.
- Se podrán incluir dibujos si se desea.
- Podrá presentarse escrito a mano o en el caso de escribirse a ordenador con el tipo de letra Arial tamaño 12.
- **PLAZO:** El plazo de admisión de los trabajos será del 1 al 22 de octubre de 2023**.
- **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS:**

Se convocará a las personas ganadoras para la entrega de premios en el lugar y la hora designados por la organización para hacerles pública entrega de sus premios. Toda la información sobre lugar y horarios se comunicará a los ganadores y demás participantes mediante la publicación en las redes sociales de la biblioteca y en los medios de difusión municipales con suficiente antelación, así como se dará conocimiento de los mismos a la dirección de los centros educativos locales participantes.

- El presupuesto para el XVI Concurso de relatos fantásticos y de terror es de 900 euros para la adquisición de los premios, a gastar de la partida presupuestaria número 334 480.31.
- Los premios podrán quedar desiertos si así lo considera el jurado.
- El jurado estará formado por los miembros del club de lectura “Entre palabras” de la Biblioteca Municipal Emilio Lledó.
- El jurado elevará propuesta de otorgamiento de los premios a la Junta de Gobierno Local que resolverá por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 593/2019).
- El fallo del jurado será inapelable.
- Criterios de concesión de premios: se premiarán relatos inéditos que destaquen en originalidad y creatividad, siempre en relación con las edades de los participantes según su categoría.

- **PREMIOS* :**

CATEGORÍA ALEVÍN (De 7 a 10 años) LOTE LIBROS + TABLET

CATEGORÍA INFANTIL (De 11 a 14 años) LOTE LIBROS + TABLET

CATEGORÍA JUVENIL (De 15 a 17 años) LOTE LIBROS + TABLET

CATEGORÍA ADULTO (mayores de 18 años) LOTE LIBROS + TABLET

*Los premios podrán sufrir variaciones según existencias.

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- Todos los relatos irán firmados con pseudónimo y se deberá cumplimentar en documento a parte los datos personales de los participantes: nombre, apellidos, edad, título del relato, pseudónimo, correo electrónico y teléfono de contacto. En el

Cod. Validación: XHR22PL92A6TDRPND7COAZLSR
 Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



caso de pertenecer a un centro educativo local especificar también el nombre del mismo.

- Así mismo los participantes que posean DNI o pasaporte deberán adjuntar copia del mismo.
- Las personas mayores de edad tienen además que presentar una declaración responsable en la que se exponga que no están incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para la percepción de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la LGS.

Los relatos se podrán entregar:

- En persona en la Biblioteca Pública Municipal Emilio Lledó.
- Por correo electrónico a bibliotecadesalteras@hotmail.com
- Por correo postal a la dirección: *Biblioteca Pública Municipal Emilio Lledó*
Plaza Nuestro Padre Jesús Nazareno s/n, 41909 Salteras
(Sevilla)
- En el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas permitidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

***Participar en este concurso literario supone la aceptación de las presentes bases.**

****Si la publicación oficial se retrasa el plazo de entrega de relatos será ampliado.**

Más información:

Biblioteca Pública Municipal Emilio Lledó

Teléfono: 955 707373

Correo electrónico: bibliotecadesalteras@hotmail.com

Lo que se hace público para general conocimiento, en Salteras, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Antonio Valverde Macías

Cód. Validación: XHR22PL92A6TDRPND7COAZLSR
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía Nº 1364/23, de fecha 4 de octubre de 2023, se han aprobado las bases de la convocatoria para la creación de bolsa de empleo de carácter temporal para la contratación acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla 2023. Plan Provincial de Cohesión e Igualdad 2020-2023.

El plazo de presentación de solicitudes de dicho programa, de acuerdo con la base quinta será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

A continuación se publica el texto íntegro de las Bases, del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023.

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que viven en el municipio de Sanlúcar la Mayor, financiado con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, y gestionado por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

La convocatoria así como las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia así como en la página web municipal, teniendo efectos desde su en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las Bases Regulatoras para la Prevención de la Exclusión Social del Plan Provincial 2023 en todo su articulado.

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

1

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	1/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases anteriormente referenciadas, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

TERCERA.- BENEFICIARIOS/AS Y DESTINATARIOS/AS FINALES

Este Programa está destinado a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- ✓ Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- ✓ Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- ✓ Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- ✓ Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- ✓ Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado de estas Bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023.(Es decir que no hayan sido destinatarias en los años 2020,2021 y 2022).

CUARTA.- REQUISITOS

Los destinatarios/as finales del Programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en Sanlúcar la Mayor a 1 de enero de 2023.
- 2) Acreditar la situación de desempleo del solicitante a la fecha de presentación de la solicitud.
- 3) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación.

Unidades Familiares de 1 solo miembro	Hasta 1,5 veces IPREM	Ingresos inferiores a 900,00€
Unidades Familiares de 2 miembros	Hasta 1,8 veces IPREM	Ingresos inferiores a 1080,00€
Unidades Familiares de 3 miembros	Hasta 2,1 veces IPREM	Ingresos inferiores a 1260,00€
Unidades Familiares de 4 miembros	Hasta 2,4 veces el IPREM	Ingresos inferiores a 1440,00€

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

2

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	2/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Unidades Familiares de 5 miembros	Hasta 2,7 veces IPREM	Ingresos inferiores a 1620,00€
Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido	Aumentar 0,30 veces el IPREM	

Deberán tenerse en cuenta los ingresos **referidos a la media de los seis meses anteriores a la fecha de inicio** del plazo de presentación de solicitud por los/as interesados/as.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- 1) Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
 - Los/as hijos/as menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los/as hijos/as solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.
- En los casos en los que el/la solicitante fuera el/la hijo/a mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos/as menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.
- 2) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
 - 3) Los/as menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
 - 4) No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
 - 5) Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. En el caso de detectar solicitudes con miembros duplicados, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada.
 - 6) Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. En caso de más de una solicitud, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

QUINTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro, o en la forma que determina en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá incluir un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicar a este Ayuntamiento esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se le notifique vía teléfono.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de las siguientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en estas Bases.

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

3

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWY	Página	3/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

3.- El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Portal de Transparencia y la página web municipal de la Corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.

5.- El modelo de solicitud (Anexo I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, sita en C/ Juan Delgado número 2, de 9:30 a 13:00 horas.
Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

El modelo de solicitud también se encontrará a disposición de los/as interesados/as tanto en la página web municipal (www.sanlucarlamayor.es) como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Documentos cuya presentación es obligatoria por parte del/la solicitante:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE), del cónyuge o pareja e hijos/as mayores de 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia y acreditación de la relación de tutela, guarda y/o acogimiento familiar en su caso.
- Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscrito en el registro de parejas de hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia (declaración jurada) y si tuviesen descendencia, además el Libro de Familia.
- Título de familia numerosa, en su caso.
- En el caso de Unidades Familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior que tengan dificultades económicas para que continúen con los mismos: Matrícula del Centro.
- Certificado de discapacidad o situación de dependencia y cuantía percibida en su caso.
- Documento acreditativo de la condición de víctima de la situación de violencia de género de la solicitante, en su caso.
- Sentencia judicial o resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.
- Sentencia de separación y/o divorcio, en su caso.
- Convenio regulador de las medidas paternofiliales ratificado u homologado judicialmente (Sentencia), en su caso.
- Resolución judicial de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, en su caso.
- Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud (meses completos): nóminas y/o certificados de empresas.

Este Ayuntamiento está facultado para que en la determinación mediante informe social de su situación para ser beneficiario del Programa, recabe de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar toda la información y documentación acerca de los mismos que se estime pertinente para comprobar dicha situación.

Además de los documentos anteriormente exigidos y que deberán presentar los interesados, **POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ RECABARSE** en relación a cada uno de los/as solicitantes y su unidad familiar, la siguiente documentación:

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

4

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	4/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

b) Documentación que la Administración consulta (en caso de no oposición y mediante modelo anexo II firmado por el solicitante y todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años) mediante la Plataforma de Intermediación:

- ➔ Certificado de prestación por desempleo, certificado por prestación de seguridad social, ...
- ➔ Informe de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo a fecha de presentación de la solicitud.
- ➔ Informe de la vida laboral de todos los miembros que formen parte de la unidad familiar; solicitante, cónyuge e hijos con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.
- ➔ Certificado del SEPE de la situación durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de los miembros de la unidad familiar que sean mayores de 16 años.
- ➔ Certificados de pensión de la seguridad social.

En caso de oposición a la autorización de consulta de los datos anteriormente referenciados, éstos deberán ser aportados por el/la solicitante con el resto de la documentación.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los/as interesados/as, y aquellas que requieran de subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, así como en su página web, para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** subsanen los defectos advertidos, contados desde el día siguiente a dicha publicación.

Los documentos necesarios para la subsanación deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos/as para subsanar la solicitud no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

SÉPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las/os Trabajadoras/es Sociales Municipales tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo un Informe Social en el que harán constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos, que se relacionan, así como, los previstos en estas Bases. Dicho Informe Social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios/as finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de los citados informes sociales se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

1. Entre las solicitudes presentadas, que cumpliendo los requisitos anteriormente establecidos, se procederá a seleccionar a los/as destinatarios/as finales mediante la evaluación y baremación de cada caso, teniendo en cuenta las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

Nº	NO HABER SIDO DESTINATARIOS/AS EN EL PROGRAMA EN 2020, 2021 y 2022.	PUNTOS
1	Personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023	10

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

5

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	5/12



Nº	DATOS ECONÓMICOS	PUNTOS
1	Familias con ingresos 0,00 €	6
2	Familias con ingresos desde 0,01€ a 900,00 € (1,50 veces IPREM)	5
3	Familias con ingresos desde 901,00 € a 1080,00 € (1,8 veces IPREM)	4
4	Familias con ingresos desde 1081,00€ a 1260,00 € a (2,1 veces IPREM)	3
5	Familias con ingresos desde 1261,00 € a 1440,00 € (2,4 veces IPREM)	2
6	Familias con ingresos desde 1441,00 € a 1620,00 € (2,7 veces IPREM)	1
Nº	SITUACIONES SOCIOFAMILIARES	PUNTOS
1	Pertenecer a una unidad familiar unipersonal que viva sola en el domicilio.	5
2	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo.	5
3	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan Familia Numerosa.	1
4	Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	1
5	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.	1
6	Unidad familiar en la que algún/os de sus miembros tenga algún grado de reconocimiento de dependencia reconocido.	1
7	Unidad familiar en la que algún/os de sus miembros tenga algún grado de discapacidad reconocido por el Centro de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía.	1

2. Si como consecuencia de la aplicación de las prioridades y criterios anteriores, resultasen unidades familiares con la misma puntuación se priorizará la unidad familiar con mayor número de miembros, si aplicado este criterio sigue habiendo unidades familiares con la misma puntuación se priorizará en base a la fecha de registro de la solicitud.

OCTAVA.- COMISIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA

En los miembros de la Comisión Técnica del Programa que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

La Comisión Técnica no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

La Comisión Técnica estará conformada por: Trabajadoras/es Sociales Municipales y Coordinador/a de Servicios Sociales Comunitarios.

NOVENA.- SELECCIÓN DESTINATARIOS FINALES

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del Programa para la Prevención de la Exclusión

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 6
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	6/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Social 2023, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas en la Convocatoria, se basa en el contenido del Informe Social. A partir de los informes sociales se reunirá la Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. Dicho Informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato.

La puntuación de cada uno de los criterios de la evaluación se llevará a cabo exclusivamente sobre la base de la información aportada en la solicitud y los documentos presentados, y conforme a los requisitos y prioridades establecidas en las Bases.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Así mismo, la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada, para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que hubiera podido incurrir.

Una vez realizados los informes sociales se reunirá la Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos como marca la Base tercera y Cuarta de la Convocatoria y, a efectos de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en la página web municipal, elaborará los siguientes listados:

Anexo I: Listado Provisional de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos o no subsanar en plazo la documentación requerida.

Anexo II: Listado Provisional de solicitudes admitidas.

Tras la publicación de los listados provisionales, se otorgará un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de posibles alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, así como la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en la página web municipal, de los siguientes listados:

Anexo I: Listado Definitivo de solicitudes excluidas.

Anexo II: Listado Definitivo de solicitudes admitidas por orden de puntuación.

DÉCIMA .- VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La duración del programa se extenderá desde la fecha de resolución nº 4580/2023 de fecha de 28 de junio de 2023 de la Diputada del Área de Cohesión e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Presupuesto del Programa es de ciento setenta y cinco mil trescientos nueve con cincuenta y seis céntimos (175.309,56 €) financiados por la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según la siguiente distribución:

Diputación de Sevilla.....	166.961,49 €
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.....	8.348,07 €

UNDÉCIMA .- CONTRATACIONES Y CONDICIONES

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente en materia laboral acogiéndose al Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla, y en el mismo se deberá especificar las tareas a desarrollar, que tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

La Entidad Local es la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

7

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWY	Página	7/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.665,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local, ni la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31 de diciembre de 2024, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

DUODÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección de los/las destinatarios/as finales, la Comisión Técnica remitirá al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:

- Copia de las Bases de la Convocatoria.
- Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de puntuación obtenido, debidamente aprobado.

El orden de contratación previsto solo podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- Por motivos de salud del propio beneficiario/a debidamente justificado.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, previa presentación del contrato en el Departamento de R.R.H.H. del Ayuntamiento.
- O cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario/a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado. En caso de que el beneficiario/a no marquen ninguna de las ocupaciones que aparecen en el Anexo I de la solicitud, se entenderá que está capacitado/a para la realización de cualquier ocupación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023.

DATOS PERSONALES DEL/A SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Domicilio:	

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 8
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	8/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Municipio:		Código Postal:
D.N.I. ó N.I.F.:	Edad:	Teléfono:
Correo electrónico:		

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
VIVIENDA:	NÚMERO DE PERSONAS QUE LA OCUPAN:			
☐ PROPIA	Nº HIJOS/AS MENORES:	MIEMBROS CON DISCAPACIDAD:		
☐ AJENA	Nº PERSONAS DEPENDIENTES:			
	HIJOS/AS QUE ESTUDIAN EN LA UNIVERSIDAD:			
	MIEMBROS VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:			
ESTADO CIVIL SOLICITANTE:	CASADO/A: ☐	PAREJA DE HECHO: ☐	SOLTERO/A: ☐	DIVORCIADO/A: ☐
	CON HIJOS/AS: ☐	CON HIJOS/AS: ☐	CON HIJOS/AS: ☐	CON HIJOS/AS: ☐
	SIN HIJOS/AS: ☐	SIN HIJOS/AS: ☐	SIN HIJOS/AS: ☐	SIN HIJOS/AS: ☐

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESOS/MES

SOLICITA	
La participación en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023, para ello apporto la siguiente documentación requerida por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, declarando que todos los datos contenidos en la misma son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la solicitud:	
☐	Fotocopia del D.N.I./N.I.F, o en su caso, del NIE del/la solicitante.
☐	Acreditación de los ingresos de la unidad familiar de los últimos 6 meses anteriores a la solicitud : nóminas y/o certificados de empresas.
☐	Fotocopia del título de Familia Numerosa y fotocopia del Libro de Familia.
☐	En caso de unidades familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior que tengan dificultades económicas para que continúen con los mismos: Matricula del Centro.
☐	Certificado de discapacidad o situación de dependencia (si procede).

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWY	Página	9/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Documento acreditación de violencia de género (si procede).
Sentencia de separación o divorcio (si procede).
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (si procede).
Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscrito en el registro de parejas de hecho que corresponda o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia (declaración jurada) y si tuviesen descendencia, además el Libro de Familia.
Sentencia judicial o resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.
Convenio regulador de la separación judicial, en su caso.
Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.
Resolución judicial de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada , en su caso.

Sanlúcar la Mayor a ____ de ____ de 2023.

Fdo.: _____
(Firma del solicitante)

EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad por interés legítimo del responsable de tramitar su solicitud de participación en el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR en PLAZA VIRGEN DE LOS REYES nº 8 41800 SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla), y presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR.

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS
(Cumplimentar por cada miembro mayor de 16 años)

DATOS PERSONALES

D/Dª _____ DNI/NIF _____
TELÉFONO _____ DOMICILIO _____
CÓDIGOPOSTAL _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

PROCEDIMIENTO: "PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023".

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, del Servicio Público de Empleo

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 10
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	10/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Estatad (SEPE), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Servicio Andaluz de Empleo (SAE) sobre los datos que se detallan a continuación, para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo "Programa para la Prevención de la Exclusión Social para las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2023".

- Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)
- Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).
- Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos seis meses).
- Consulta SEPE (Acreditación demandante de empleo).

En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:

Derecho de oposición.-

Yo, D./^a _____, con DNI _____ me opongo a la consulta de los datos siguientes del SEPE, INSS Y TGSS, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y aporlo personalmente los datos y certificados requisitos para la misma.

- ☐ Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)
- ☐ Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).
- ☐ Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos seis meses).
- ☐ Consulta SEPE (Acreditación demandante de empleo)

Por los siguientes motivos:

En Sanlúcar la Mayor, a ____ de ____ de 2023.

Fdo:

ANEXO III

ANEXO
DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUIR PAREJA ANÁLOGA AL MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO.

DATOS PERSONALES :	
D./D ^a .	con DNI/NIE nº
D./D ^a .	con DNI/NIE nº
Declaran bajo juramento que desde _____ de _____ :	
Conviven de forma estable, libre, pública y notoria, en una relación afectiva análoga a la conyugal. Residen en el mismo domicilio sito en:	
Nombre de la vía:	Nº
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfono:
- No están incapacitadas para prestar su consentimiento de formar una pareja. - No están ligadas con vínculo matrimonial, ni forman pareja estable con otra persona no casada, ni son	

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089 11
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	11/12





ASUNTOS SOCIALES
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- pareja de hecho anteriormente inscrita en el Registro o en cualquiera de los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que conste inscripción de baja por disolución de la pareja de hecho.
- No son parientes en línea directa por consanguinidad o adopción ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

Lugar, fecha y firma

En Sanlúcar la Mayor, a de de 20__.

Fdo.:

Fdo.:

EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad por interés legítimo del responsable de tramitar su solicitud de participación en el PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR en PLAZA VIRGEN DE LOS REYES nº 8 41800 SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla), y presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Juan Delgado 02 - Teléfono 955100600 Ext.:1072 Fax 955700089
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Fecha	04/10/2023 13:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYCK6Z5X67GOMCFNMGUHWMY	Página	12/12





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

**Don Raul Castilla Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
(Sevilla)**

ANUNCIO BOP EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERRAL EJERCICIO 2022

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido examinada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 22 de septiembre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, estando el expediente a disposición de los interesados así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica siendo el enlace (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y en el Portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.sanlucarlamayor.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. De no formularse reclamaciones se someterá a la consideración de la Corporación para su aprobación definitiva.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7PYHYLJRN4SRJT6EIT6ISC64	Fecha	06/10/2023 09:12:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYHYLJRN4SRJT6EIT6ISC64	Página	1/1





Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte.96.1/2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 853 de 4 de octubre de 2023.ha tenido a bien disponer lo que sigue:

*“En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 124.4 de la Ley de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de los Estatutos de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, **DISPONGO**:*

Primero.- Delegar la representación que ostento en La Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, en el Teniente de Alcalde Delegado de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, D. José Luis García Martín, para los casos de ausencia o imposibilidad de asistencia a las sesiones del Patronato.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	K2V7wbNzGFsT1jGwxVb1hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	05/10/2023 12:07:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K2V7wbNzGFsT1jGwxVb1hQ==		




AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección de Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Expte Prov. 1815/2023

El Excmo. Sr. Alcalde ha dictado Resolución con número 850 de fecha 3 de octubre de 2023 del siguiente tenor literal:

” **PRIMERO:** Disponer el cese como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a la persona que se indica, en el puesto que se cita, con efectividad a la finalización de la jornada laboral del día de la fecha de la presente Resolución

NOMBRE Y APELLIDOS	ÓRGANO	PUESTO
JOSÉ ANTONIO DEL REY FERNÁNDEZ	GRUPO PSOE	ASESOR (PEVENT 34)

SEGUNDO: Nombrar personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, a las personas que se indican, en los puestos que igualmente se citan, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÓRGANO	PUESTO
M ^a AUXILIADORA CASTRO PÉREZ	GRUPO PSOE	ASESORA (PEVENT 34)
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RINCÓN	GRUPO PSOE	ASESOR (PEVENT 46)
ANGELES TORREJÓN LEDESMA	GRUPO PSOE	ASESORA (PEVENT 47)
EVARISTO TROYA GONZÁLEZ	GRUPO PSOE	ASESOR (PEVENT 48)
JOSÉ ANTONIO DEL REY FERNÁNDEZ	GRUPO PSOE	DIRECTOR INSTITUCIONAL (PEVENT 43)
BELÉN PONTIJAS CALDERÓN	GRUPO VOX	ADMINISTRATIVA (PEVENT 64)
ARMANDO DAVILA MIURA	GABINETE DE ALCADÍA	ASESOR (PEVENT5)
DAVID ANTEQUERA GARCÍA	UNIDAD DE EVENTUALES	DIRECCION ASESORIA (PEVENT 27)
ANGELA SERRATO HIDALGO	UNIDAD DE EVENTUALES	ASESORA (PEVENT 69)
RICARDO SUÁREZ LÓPEZ	UNIDAD DE EVENTUALES	ASESOR (PEVENT 66)
MANUEL JIMÉNEZ BORJA	UNIDAD DE EVENTUALES	ADMINISTRATIVO (PEVENT 40)

Código Seguro De Verificación	vJWGA7kI+seAwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	06/10/2023 09:01:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vJWGA7kI+seAwXQYunbbQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección de Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,

El Secretario General, P.D. El Jefe Del Servicio De Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	vJWGA7kI+seAwWXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	06/10/2023 09:01:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vJWGA7kI+seAwWXQYunbbQ==		





Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que, por Resolución de Alcaldía n.º 987, de fecha 3 de octubre de 2023, se ha aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar matrimonio civil y se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

"PRIMERO. Delegar en favor de Rosa Iglesias Jabato, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Jesús Adrián Escribano García y María José López Expósito, el día 6 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución. "

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/10/2023
HASH: baccb99dad15703696e9462ced6b070b



Cód. Validación: 9JLW59JE7C55JLMHJEGF46SYG
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

DON JOSE MARÍA SORIANO MARTIN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla),

En relación con la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, categoría de policía del cuerpo de la Policía Local, recogidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2021. Habiéndose publicado en BOP núm. 225 de fecha 28/09/2023, Listado Definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y detectado error material en la redacción de la misma.

HACE SABER:

Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-2126 de fecha 03/10/2023, se ha resuelto la corrección de errores del siguiente literal:

PRIMERO.- Aprobar la corrección en la redacción de la misma, quedando configurada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos como se detalla en el siguiente Anexo.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento, <https://www.tomares.es/>, <https://tomares.sedelectronica.es/info> y en el Portal de Transparencia.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/10/2023
HASH: 09e6b434c40678a9ae8b4d4d5620e13d



Cód. Validación: 3FM7CP7JYJTYNPTKCEPN95Z
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/10/2023
Firma: 05/10/2023 14:46:56 05/10/2023 14:46:56



Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION
1	ACOSTA	RICO	MARIA TERESA	*****264R	ADMITIDA	
2	ALBELDA	HERNANDEZ	RAQUEL	*****984P	ADMITIDA	
3	ALCON	HARANA	VICTOR	*****554M	ADMITIDO	
4	ANDREU	GARCIA	MARIO	*****648P	ADMITIDO	
5	ARCOS	MARIN	PEDRO MARIA	*****310X	ADMITIDO	
6	ARENAS	CALVO	BERNARDINO	*****027Z	ADMITIDO	
7	BADIA	MARTIN	PEDRO	*****349W	ADMITIDO	
8	BAHAMONDE	ORTIZ	ENRIQUE	*****459A	ADMITIDO	
9	BARO	REINA	AMANDA ISABEL	*****766Q	ADMITIDA	
10	BARRAGAN	GOMEZ	JOSE ANTONIO	*****072Y	ADMITIDO	
11	BARREIRO	FERNANDEZ	IVAN	*****500G	ADMITIDO	
12	BARRERO	CALDERON	INMACULADA	*****184Y	ADMITIDA	
13	BARRIOS	VILAN	JOAQUIN	*****805N	ADMITIDO	
14	BEAS	LORENZO	JUAN ANTONIO	*****518A	ADMITIDO	
15	BELLIDO	GARCIA	MANUEL	*****585M	ADMITIDO	
16	BENEDICTO	CHAVES	JOSE MANUEL	*****431B	ADMITIDO	
17	BENITEZ	ROMERO	ANTONIO	*****371H	ADMITIDO	
18	BLANCO	GONZALEZ	DANIEL ALEJANDRO	*****715S	ADMITIDO	
19	BUDIA	BORRERO	ALEJANDRO	*****776X	ADMITIDO	
20	CABRERA	SANCHEZ	FRANCISCO	*****023M	ADMITIDO	
21	CACERES	ACUÑA	JOAQUIN	*****665W	EXCLUIDO	FALTA PAGO TASAS
22	CAMIÑA	TORREJON	DANIEL	*****674E	ADMITIDO	
23	CANELA	GOMEZ	ALVARO	*****233X	ADMITIDO	
24	CANO	POLVILLO	ALVARO	*****170R	ADMITIDO	
25	CARABALLO	RODRIGUEZ	MARIA	*****748B	ADMITIDA	
26	CARDENAS	CALDERON	LORENA	*****347L	ADMITIDA	
27	CARDENAS	GUTIERREZ	MARIA YURENA	*****749N	ADMITIDA	
28	CARRELLAN	GARCIA	LUIS ANTONIO	*****563Z	ADMITIDO	
29	CARRETERO	ROSADO	MARIA DEL PILAR	*****827R	ADMITIDA	
30	CARRILLO	ALANIS	JESUS MARIA	*****880V	ADMITIDO	
31	CASCON	DIAZ	ROCIO	*****943E	ADMITIDA	
32	CHAUVERO	DIAZ	FRANCISCO JAVIER	*****965Y	ADMITIDO	
33	CHICON	RUIZ	ELISABETH	*****125T	ADMITIDA	
34	COBO	GONZALEZ	VICTOR	*****217J	ADMITIDO	
35	COLMAN	CASSINA	CARLOS FABIAN	*****233W	ADMITIDO	
36	CORDERO	TORO	DAVID	*****986K	ADMITIDO	
37	CORTES	MONTES	ANGELA	*****190R	ADMITIDA	
38	CORTES	MENA	ISRAEL	*****184W	ADMITIDO	
39	CORTES	FRANCO	CARLOS JOSE	*****548M	ADMITIDO	
40	CORZO	MAYA	LISSET MARIA	*****647F	ADMITIDA	
41	COSSIO	CUEVAS	JUAN CARLOS	*****362M	ADMITIDO	
42	CUMPLIDO	FRANCO	PABLO	*****169T	EXCLUIDO	FALTA PAGO TASAS
43	DE LOS SANTOS	ROLDAN	TERESA	*****286B	ADMITIDA	
44	DEBE	ORTIZ	DANIEL	*****909T	ADMITIDO	
45	DEL POZO	MARTINEZ	ALEJANDRO	*****273Z	ADMITIDO	
46	DELGADO	HUERTA	ANTONIO	*****558H	ADMITIDO	
47	DIAZ	LOPEZ	ALBERTO	*****586T	ADMITIDO	
48	DIAZ	MORAL	JOSE ANGEL	*****350D	ADMITIDO	
49	DIAZ	PAEDES	ANA MARIA	*****061X	ADMITIDA	
50	DOMINGUEZ	BUIZA	JUAN BAUTISTA	*****607T	ADMITIDO	
51	ESCACENA	MACIAS	ALBERTO	*****555Q	ADMITIDO	
52	ESCAMAZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	*****002P	ADMITIDO	
53	ESPINOSA	FERNANDEZ	GONZALO	*****370E	ADMITIDO	
54	ESPINOSA	RODRIGUEZ	PALOMA DEL CARMEN	*****765J	ADMITIDA	
55	EXPOSITO	RAMIREZ	VERONICA	*****481B	ADMITIDA	
56	FERNANDEZ	CABRERA	CESAR CARLOS	*****164B	ADMITIDO	
57	FERNANDEZ	PRIETO	JOSE	*****952J	ADMITIDO	

Cod. Validación: 4DGQ5RXTM9LAL9DS5TRD6JHS2
Verificación: <https://tramites.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



58	FLORES	DIAZ	FRANCISCO	****541J	ADMITIDO	
59	FRANCO	VIDA	JUAN ANTONIO	****865K	ADMITIDO	
60	FRANCO	PINEDA	ANTONIO	****492A	ADMITIDO	
61	GAGO	DE LA TORRE	RAUL	****264G	ADMITIDO	
62	GALLARDO	RODRIGUEZ	DANIEL VIRGILIO	****844D	ADMITIDO	
63	GALVAN	PACHECO	DAVID	****907Z	ADMITIDO	
64	GANDULLO	GUERRERO	BEATRIZ	****084A	ADMITIDA	
65	GARCIA	BOADA	NAHUEL ION	****271P	ADMITIDO	
66	GARCIA	CORDOBA	ESTELA	****705M	ADMITIDA	
Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION
67	GARCIA	GUTIERREZ	BORJA	****772Q	ADMITIDO	
68	GARCIA	LEGARRETA	AINARA	****292T	ADMITIDA	
69	GARCIA	MARTIN	CRISTINA	****889Y	ADMITIDA	
70	GARCIA	PEDREGOSA	JOSE ANGEL	****894N	ADMITIDO	
71	GARCIA	PORRAS	MARIA ANGELES	****994Z	ADMITIDA	
72	GIL	GARCIA	HELIOS	****910C	ADMITIDO	
73	GOMEZ	ALBA	ANTONIO	****430F	ADMITIDO	
74	GOMEZ	GONZALEZ	ARANZAZU	****044W	ADMITIDA	
75	GOMEZ	LUQUE	ASCENSION	****660H	ADMITIDA	
76	GOMEZ	MARTIN	JOSE MANUEL	****966G	ADMITIDO	
77	GOMEZ	MORALES	NAZARET	****830M	ADMITIDA	
78	GOMEZ	VARON	MARIA EUGENIA	****040L	ADMITIDA	
79	GONZALEZ	CRUZ	RUBEN	****084S	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO
80	GONZALEZ	ORTIZ	ALEJANDRO	****286A	EXCLUIDO	FALTA DNI
81	GONZALEZ	OSUNA	ANA MARIA	****078R	ADMITIDA	
82	GONZALEZ	PALACIOS	PABLO	****213S	ADMITIDO	
83	GUERRA	GARCIA	LUIS ANTONIO	****432Y	ADMITIDO	
84	GUTIERREZ	GONZALEZ	FRANCISCO AGUSTIN	****386X	ADMITIDO	
85	HELLIN	PUENTE	JUAN MANUEL	****504H	ADMITIDO	
86	HERNANDEZ	FERNANDEZ	JUAN JOSE	****942P	ADMITIDO	
87	HERNANDEZ	GOMEZ	ARTURO ALEJANDRO	****937J	ADMITIDO	
88	HERRERA	HERRERA	ROBERTO	****807Z	EXCLUIDO	FALTA PAGO TASAS
89	HERRERA	MUÑOZ	ALFONSO	****881W	ADMITIDO	
90	HIDALGO	ABADIA	JUAN CARLOS	****461L	ADMITIDO	
91	HIDALGO	CIUDAD	ADRIAN	****690M	ADMITIDO	
92	HIDALGO	MARQUEZ	CARLOS	****955Z	ADMITIDO	
93	JIMENEZ	PEREZ	MARIA JOSE	****782R	ADMITIDA	
94	LACHICA	PAVON	MARIA ISABEL	****646Z	ADMITIDA	
95	LAGARES	DELGADO	ESTEBAN	****046D	ADMITIDO	
96	LEAL	PALANCO	JOSE	****191Q	ADMITIDO	
97	LEON	RAMOS	INMACULADA	****250D	ADMITIDA	
98	LIMONES	GUTIERREZ	ELENA	****169F	ADMITIDA	
99	LOPEZ	BORRACHERO	FRANCISCO JOSE	****443F	ADMITIDO	
100	LOZANO	TRUJILLO	ALICIA	****803V	ADMITIDA	
101	LUQUE	LAMA	RAFAEL	****586J	ADMITIDO	
102	MACHUCA	ARTEAGA	ESTEBAN	****418Y	ADMITIDO	
103	MACIAS	CASTILLO	MANUEL JESUS	****727A	ADMITIDO	
104	MACIAS	LUNA	DIEGO	****391A	ADMITIDO	
105	MAQUEDA	PAEZ	MANUEL JESUS	****344G	ADMITIDO	
106	MARCHENA	GARCIA	DIEGO JESUS	****481G	ADMITIDO	
107	MARIN	GUERRERO	PEDRO JESUS	****047S	ADMITIDO	
108	MARQUEZ	GOMEZ	MANUEL	****396L	ADMITIDO	
109	MARQUEZ	SUAREZ	JOSE	****730C	ADMITIDO	
110	MARTIN	ALVAREZ	ANA MARIA	****253M	ADMITIDA	
111	MARTIN	BARRERA	ROBERTO	****788Y	ADMITIDO	
112	MARTIN	FERNANDEZ	FERNANDO MAXIMO	****639W	EXCLUIDO	FALTA ANEXO IV

Cod. Validación: 4DGQ5RXTM9LAL9DS5TRD6JHS2
Verificación: <https://formares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



113	MARTIN	FLORES	ALVARO	****805E	ADMITIDO	
114	MARTIN	GARCIA	JESUS	****676Q	ADMITIDO	
115	MARTIN	MARTINEZ	AMADOR	****010R	ADMITIDO	
116	MARTIN	MATEOS	MARTA	****443L	ADMITIDA	
117	MARTIN	MENGIBAR	ANTONIO	****496H	ADMITIDO	
118	MARTIN	MONTAVEZ	JUAN MIGUEL	****058M	ADMITIDO	
119	MATEO	HERNANDEZ	MARIANO	****815C	ADMITIDO	
120	MATEOS	RUANO	ALBERTO	****810Q	ADMITIDO	
121	MARTINEZ	CARRERA	PABLO	****487P	ADMITIDO	
122	MARTINEZ	GARRIDO	FRANCISCO JAVIER	****730D	ADMITIDO	
123	MEDINA	BEJARANO	JOSE ANTONIO	****449R	ADMITIDO	
124	MEDINILLA	GALEANO	ALICIA	****739Y	ADMITIDA	
125	MEGOLLA	ROSA	MARIA DEL CARMEN	****238R	ADMITIDA	
126	MELLADO	PEREZ	SOFIA	****438N	ADMITIDA	
127	MELENDEZ	GOMEZ	MANUEL ANTONIO	****011M	ADMITIDO	
128	MELENDEZ	RODRIGUEZ	JUAN ALBERTO	****950W	ADMITIDO	
129	MERINO	BLATNIK	PATRICIA	****927K	ADMITIDA	
130	MIGUEZ	ROJO	MANUEL	****840A	ADMITIDO	
131	MINGUET	ORTIZ	MARIA DEL CONSUELO	****164J	ADMITIDA	
132	MONDAZA	CURADO	LAURA	****670Z	ADMITIDA	
133	MONTERO	COTAN	ISIDORO	****296C	ADMITIDO	
Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION
134	MORA	MARTIN	ISMAEL	****701X	ADMITIDO	
135	MORAY	VELA	PEDRO ANTONINO	****982H	ADMITIDO	
136	MORENO	GUTIERREZ	JULIAN	****696D	ADMITIDO	
137	MORENO	NOGUERA	JOSE MANUEL	****455R	ADMITIDO	
138	MORENO	PEREZ	FERNANDO	****897Y	ADMITIDO	
139	MORILLO	CASTAÑO	KRISTIAN	****687Z	ADMITIDO	
140	MUÑOZ	GUILLEN	MARINA	****903S	ADMITIDA	
141	NAJAS	FERNANDEZ	LUIS	****056R	ADMITIDO	
142	NAVARRO	GORDILLO	JAVIER	****363L	ADMITIDO	
143	NAVARRO	TOLEDO	JOSE	****683N	ADMITIDO	
144	NOVOA	NAVARRO	ESTEFANIA	****533S	ADMITIDA	
145	NUÑEZ	ALFARO	VALENTIN	****190E	ADMITIDO	
146	OJEDA	SANTAMARIA	DAVID	****915P	ADMITIDO	
147	ORIHUELA	DURAN	MARCOS ANTONIO	****306D	ADMITIDO	
148	ORTEGA	AÑON	REBECA	****216B	ADMITIDA	
149	ORTEGA	LOPEZ	MARIA CELESTE	****796R	ADMITIDA	
150	ORTIZ	MALDONADO	JEREMIAS	****155K	ADMITIDO	
151	OSORIO	PALACIOS	DANIEL	****339T	ADMITIDO	
152	OSTO	AMIAN	ALEJANDRO	****551Q	ADMITIDO	
153	PALMA	RAMIREZ	ADRIAN JOSE	****162K	ADMITIDO	
154	PARRA	GARRIDO	MARIA	****571D	ADMITIDA	
155	PEÑA	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	****483T	ADMITIDO	
156	PERALES	ARRIBAS	CLAUDIA	****491K	ADMITIDA	
157	PEREZ	GAMERO	JULIO	****009B	ADMITIDO	
158	PEREZ	GASTON	JULIO	****077S	ADMITIDO	
159	PEREZ	GIJON	SAMUEL	****160V	ADMITIDO	
160	PEREZ	NAVARRO	IVAN	****293M	ADMITIDO	
161	PEREZ	RODRIGUEZ	GREGORIO	****281R	ADMITIDO	
162	PICHARDO	CASCAJO	MARTA	****024A	ADMITIDA	
163	PLAZUELO	SEGURA	ANGEL	****339D	ADMITIDO	
164	PORTERO	NAVARRO	FRANCISCO JOSE	****630Q	ADMITIDO	
165	PRADO	GALBARRO	ANTONIO	****933J	ADMITIDO	
166	PUERTA	ANTUNEZ	EMILIO	****328E	ADMITIDO	
167	RAMOS	MARTIN	CARMEN	****041W	EXCLUIDA	FALTA ANEXO IV Y PAGO TASAS

Cód. Validación: 4DQG5RXTM9LAL9DS5TRD6JHS2
/eficacion: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma



168	RECIO	REDONDO	MANUEL	*****232D	ADMITIDO	
169	RENGEL	MORA	JESUS	*****535T	ADMITIDO	
170	RIBELOT	FERNANDEZ	EMILIO	*****350Q	ADMITIDO	
171	RINCON	ALFONSO	JUAN CARLOS	*****986L	ADMITIDO	
172	RODRIGUEZ	CARRILLO	RICARDO MANUEL	*****654D	EXCLUIDO	FALTA DOC. Y PAGO TASAS
173	RODRIGUEZ	DE LOS SANTOS	JUAN	*****602V	ADMITIDO	
174	RODRIGUEZ	FAUSTINO	CLARA	*****527Y	ADMITIDA	
175	RODRIGUEZ	GOMEZ	JUAN ANDRES	*****246X	ADMITIDO	
176	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA DOLORES	*****159H	ADMITIDA	
177	RODRIGUEZ	HIDALGO	ADRIAN	*****701E	ADMITIDO	
178	RODRIGUEZ	ROGERIO	MIGUEL	*****956D	ADMITIDO	
179	RODRIGUEZ	RUIZ	ALEJANDRO	*****791Q	ADMITIDO	
180	RODRIGUEZ	SANTOS	SANTIAGO	*****342G	ADMITIDO	
181	RODRIGUEZ DE QUESADA	RODRIGUEZ	CHRISTIAN	*****267P	ADMITIDO	
182	RODRIGUEZ DE QUESADA	RODRIGUEZ	LIDIA	*****270B	ADMITIDA	
183	ROJAS	FALCON	LUIS	*****664V	ADMITIDO	
184	ROMERO	BODRILLA	JOSE LUIS	*****146Q	ADMITIDO	
185	ROMERO	CANO	JESUS	*****439L	ADMITIDO	
186	RUIZ	JIMENEZ	SERGIO	*****124D	ADMITIDO	
187	RUIZ	VELASCO	JESUS	*****674W	ADMITIDO	
188	RUZ	REINA	ANA ISABEL	*****993H	ADMITIDA	
189	SABARIEGOS	HUERTOS	CARMEN PILAR	*****641B	ADMITIDA	
190	SANABRIA	PEREZ	ANTONIO	*****502X	ADMITIDO	
191	SANCHEZ	ALCAZAR	DANIEL JOSE	*****980Q	ADMITIDO	
192	SANCHEZ	ALONSO	ALEJANDRO JOSE	*****022F	ADMITIDO	
193	SANCHEZ	BAUTISTA	ANTONIO	*****226J	ADMITIDO	
194	SANCHEZ	FERNANDEZ	MOISES	*****179B	ADMITIDO	
195	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA ISABEL	*****476D	ADMITIDA	
196	SANTOS	FERNANDEZ	MARIA JESUS	*****343T	ADMITIDA	
197	SEGURA	MARIN	ALVARO	*****576P	ADMITIDO	
198	SEVILLA	BARRERA	FERNANDO	*****911Z	ADMITIDO	
199	SIERRA	TINAJERO	KEVIN	*****487J	ADMITIDO	
Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION
200	SOTELO	LEON	MARIA JOSEFA	*****499W	ADMITIDA	
201	TERAN	CASANOVA	ALBERTO MARIANO	*****683S	ADMITIDO	
202	TIRADO	RAMOS	SERGIO	*****591R	ADMITIDO	
203	TOLEDO	LOPEZ	ANTONIO JESUS	*****676F	ADMITIDO	
204	TORO	CUEVAS	ELVIRA	*****281P	ADMITIDA	
205	TORRANO	DIAZ	SERGIO	*****296P	ADMITIDO	
206	TRIGUEROS	MARTIN	JOSE MANUEL	*****404V	ADMITIDO	
207	TRUJILLO	HALCON	JOSE ANTONIO	*****594G	ADMITIDO	
208	VALERIO	MEDINA	FERNANDO	*****276F	EXCLUIDO	FALTA PAGO TASAS
209	VAQUERO	MARQUEZ	EZEQUIEL	*****390C	ADMITIDO	
210	VERGARA	DORADO	MANUEL	*****523V	ADMITIDO	
211	VICENTE	CUEVA	MONSERRAT	*****507B	ADMITIDA	
212	ZAMBRANO	RIVERA	MANUEL JESUS	*****541B	ADMITIDO	
213	ZAMORANO	REINA	JESUS EDUARDO	*****839G	ADMITIDO	

Cód. Validación: 4DGGQ8RXTM9LAL9DS5TRD6JHS2
Verificación: <https://tramites.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/CEX_01/000002

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 31/07/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC 37/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 037/2023, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1042/2023, de 7 de septiembre, se ha declarado definitivamente aprobado conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 31 de julio de 2023, relativo a la modificación presupuestaria 37/2023 en la modalidad de Crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167 de 21 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	4800	Festejos. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.300,00.- €
34110	4800	Promoción y fomento del deporte. A familias e Instituciones sin fines de lucro.	1.000,00.- €
TOTAL GASTOS GENERADOS			3.300,00.- €

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO POR BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
33810	22706	Festejos. Estudios y Trabajos técnicos.	2.300,00.- €
34110	22706	Promoción y fomento del deporte. Estudios y Trabajos técnicos.	1.000,00.- €
TOTAL GASTOS GENERADOS			3.300,00.- €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7PYH3YJBZS7FEOAVYHGZ3DKA	Fecha	06/10/2023 09:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PYH3YJBZS7FEOAVYHGZ3DKA	Página	1/1





Expediente n.º: 1554/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **una Plaza Técnico Medio en Educación, proceso de Estabilización.**

Fecha de iniciación: 27/12/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022

DECRETO

Número: 2023-0909 Fecha: 04/10/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número de identificación	29/LT
Denominación	Técnico/a Medio de Educación
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A2
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes.
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	02
Nº de vacantes	1

Código de Verificación: YMKFED9A9G6G4WKLMOF6Z4X47A3
Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
Joaquín Carrasco Sáez	***9342*-*	Sí

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Presidente	D. Fco. Javier Valera Soria (Secretario-Interventor de la Corporación) o quien legalmente le sustituya
Presidente Suplente	D. Borja Rebollo Usunáriz
Vocal 1º	D. Antonio José Díaz Morillo
Vocal 1º Suplente	Dña. Consuelo Doncel Rodríguez
Vocal 2º	Dña. Inés Díaz Díaz
Vocal 2º Suplente	D. María Conradi Delgado
Vocal 3º	Dña. Margarita Jiménez González
Vocal 3º Suplente	D. Demetrio Cañada Cobos
Vocal 4º	D. Pablo Romero Gómez
Vocal 4º Suplente	D. Pedro Rosón Delgado
Secretario del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario del Tribunal Suplente	D. Guillermo Alameda Martín

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la AlcaldíaPresidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

DECRETO

Número: 2023-0909 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: YMKRD9AQWG4WKLMOFG4Z3XVTA3
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2023-0909 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: YMKRD9AQWG4WKLMOFG4Z3XVTA3
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Expediente n.º: 1567/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **una Plaza Agente de Igualdad PIM, proceso de Estabilización.**

Fecha de iniciación: 27/12/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número de identificación	32/LT
Denominación	Agente Igualdad PIM
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A2
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	Título de Grado o Diplomado Universitario o equivalentes.
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	02
Nº de vacantes	1

DECRETO

Número: 2023-0910 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: 6W2N32AL5ZNC2NN5K26J7HJEH
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
María Auxiliadora Gómez Camas	***1117*-*	Sí
Belén Bolaños Cuesta	***4799*-*	Sí

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Presidente	D. Fco. Javier Valera Soria (Secretario-Interventor de la Corporación) o quien legalmente le sustituya
Presidente Suplente	D. Borja Rebollo Usunáriz
Vocal 1º	D. Antonio José Díaz Morillo
Vocal 1º Suplente	Dña. Consuelo Doncel Rodríguez
Vocal 2º	Dña. Inés Díaz Díaz
Vocal 2º Suplente	D. María Conradi Delgado
Vocal 3º	Dña. Margarita Jiménez González
Vocal 3º Suplente	D. Demetrio Cañada Cobos
Vocal 4º	D. Pablo Romero Gómez
Vocal 4º Suplente	D. Pedro Rosón Delgado
Secretario del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario del Tribunal Suplente	D. Guillermo Alameda Martín

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la

DECRETO

Número: 2023-0910 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: 6W2N32AL5ZNC2NNK26J7HJEH
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





AlcaldíaPresidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2023-0910 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: 6W2N32AL5ZNC2NNSK26J7HJEH
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Expediente n.º: 1565/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **Una Plaza de Asesor/a Jurídica PIM, proceso de Estabilización.**

Fecha de iniciación: 27/12/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022

DECRETO

Número: 2023-0913 Fecha: 04/10/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número de identificación	27/LT
Denominación	Asesor/a P.I.M.
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A1
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	01
Nº de vacantes	1

Cód. Verificación: A3WVX5WPOVFNZWSZBDBRTXC
Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
M.ª de los Ángeles Bernal González	***7556*_*	Sí

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	D. Fco. Javier Valera Soria (Secretario-Interventor de la Corporación) o quien legalmente le sustituya
Presidente Suplente	D. Borja Rebollo Usunáriz
Vocal 1º	Dña . Inés Díaz Díaz
Vocal 1º Suplente	D. María Rasco Julbes
Vocal 2º	D. Antonio José Diaz Morillo
Vocal 2º Suplente	D. Guillermo Alameda Martín
Vocal 3º	D. Pablo Romero Gómez
Vocal 3º Suplente	D. Pedro Rosón Delgado
Vocal 4º	Dña. Consuelo Doncel Rodríguez
Vocal 4º Suplente	Dña. Maria Conradi Delgado
Secretario del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario del Tribunal Suplente	D. Demetrio Cañada Cobos

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación

DECRETO

Número: 2023-0913 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: A3WYX5WP6YFN2WSEZD3DRTXC
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2023-0913 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: A3WYXSWP6YFN2WSEZD3DRTXC
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Expediente n.º: 1553/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **una Plaza Trabajador/a Social, proceso de Estabilización.**

Fecha de iniciación: 27/12/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la Convocatoria y las Bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022

DECRETO

Número: 2023-0911 Fecha: 04/10/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Número de identificación	30/LT
Denominación	Trabajador/a Social
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A2
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Servicios Sociales
Titulación exigible	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente/a Social o equivalente.
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	02

Cód. Verificación: 5C5X6G62R3G64J745WLFZ9EY
Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Nº de vacantes	1
----------------	---

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

IDENTIFICACIÓN	NIF	ADMITIDO
Belén Bolaños Cuesta	***4799*_*	Sí
Francisca Álvarez Pérez	***9388*_*	Sí

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Presidente	D. Fco. Javier Valera Soria (Secretario-Interventor de la Corporación) o quien legalmente le sustituya
Presidente Suplente	D. Borja Rebollo Usunáriz
Vocal 1º	D. Antonio José Díaz Morillo
Vocal 1º Suplente	Dña. Consuelo Doncel Rodríguez
Vocal 2º	Dña. Inés Díaz Díaz
Vocal 2º Suplente	D. María Conradi Delgado
Vocal 3º	Dña. Margarita Jiménez González
Vocal 3º Suplente	D. Demetrio Cañada Cobos
Vocal 4º	D. Pablo Romero Gómez
Vocal 4º Suplente	D. Pedro Rosón Delgado
Secretario del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario del Tribunal Suplente	D. Guillermo Alameda Martín

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la AlcaldíaPresidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

DECRETO

Número: 2023-0911 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: 5CSXCG2PJ064LJ745WLJZ0EY
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2023-0911

Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: 5CSXCGG2RJ064LJ745WLJZQEY
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

EDICTO

Examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día cinco de octubre de 2023, la Cuenta general del Presupuesto de 2022, junto con los documentos que la integra, queda expuestas al público por plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.villanuevadesanjuan.es) portal de transparencia, indicador 79, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 9/2013 y artículo 13.1.6) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Villanueva de San Juan a 6 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Nerea Gómez Sancho.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	pQfS/y/LaRfjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	06/10/2023 15:34:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pQfS/y/LaRfjtXyUJhD6Cw==		



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Extracto número 143856 de la resolución número 1461, de fecha 6 de octubre de 2023 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a personas empresarias de la localidad para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo con cargo a la línea 7 del PEA del Plan Contigo aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020.

BDNS (Identif.): 720275.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720275>

Primero. *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria era sufragar los gastos de cotización a la Seguridad Social en el RETA correspondientes a las meses desde octubre de 2022 a septiembre de 2023.

Segundo. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se rigió por las bases reguladoras contenidas en la resolución núm. 1393/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, por la que establecieron las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas destinadas a personas empresarias de la localidad con objeto de sufragar gastos corrientes para la consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo.

Tercero. *Personas beneficiarias.*

Tendrán la condición de personas beneficiarias, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener y mantener el domicilio fiscal en el municipio de El Cuervo de Sevilla.
- Estar en situación de alta en el RETA y en el Impuesto de Actividades Económicas en la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y permanecer de alta en la fecha de la solicitud.
- Haber nacido desde el 1 de enero de 1983 en adelante.
- No encontrarse en alguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. *Cuantía.*

1. Tiene la consideración de concepto subvencionable las cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde octubre de 2022 hasta septiembre de 2023 inclusive.
2. La cuantía máxima de la subvención por persona beneficiaria será de 1.000 €.

Quinto. *Plazo de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos de la corporación, e-tablón y portal de transparencia Municipal. Pudiendo consultarse su texto íntegro, a partir de ese día, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuya página web es www.infosubvenciones.es

El Cuervo de Sevilla a 6 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Oliva Arellano.



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

ANUNCIO

D. JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

HACE SABER

Por Acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha 21 de septiembre de 2023, ha sido aprobada la declaración del incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución por el sistema de cooperación de la Unidad de Ejecución num. 2 del sector PP-3 La Calera de las Normas Subsidiarias de El Cuervo de Sevilla adaptadas a LOUA.

Se acuerda sustituir el sistema de compensación por el de cooperación como modalidad de gestión de la Unidad de Ejecución num. 2 del sector PP-3 La Calera, que se desarrollará conforme al contenido de la Memoria de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30/08/2023, que se incorpora al presente acuerdo formando parte inseparable del mismo.

Se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia concediendo audiencia a las personas propietarias afectadas, con citación personal.

Dicho expediente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://sedecuervo.dipusevilla.es>*)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

EL ALCALDE,

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

asesoriajuridica@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	8gUAdjxLBLvHPlf8cNfi6A==	Estado	1/1
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Fecha y hora	25/09/2023 14:14:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8gUAdjxLBLvHPlf8cNfi6A==		





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

ANUNCIO

D. JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

HACE SABER

Por Acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha 21 de septiembre de 2023, ha sido aprobado el Documento de Avance de Innovación, con el carácter de modificación, de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla, con el contenido material que se incorpora el Anexo al presente Acuerdo formando parte inseparable del mismo.

Se publica Anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y e-tablón; y en el Portal de Transparencia Municipal junto con el documento técnico de Avance, para consulta pública ciudadana durante el plazo de UN MES.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

EL ALCALDE,

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	KKWyeF0QI1JBTPVHF47XRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	25/09/2023 14:14:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KKWyeF0QI1JBTPVHF47XRg==		





ALCALDÍA - PRESIDENCIA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 1451 de fecha 6 de octubre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la enajenación de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Descripción del bien o derecho, o del lote de bienes objeto de venta:

INMUEBLE URBANO.- Solar sito en calle Tordo, 5 de e la zona de Ordenanza 4S "LAS FLORES", hoy Camino de Espera número 37, de Jerez de la Frontera.

Superficie: Tiene una superficie de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS Y DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. (409,17.- m2).

Linderos: Al frente, con Canal de Guadalcaén; derecha entrando, parcela catastral 8771712QA5687B0001JE; izquierda, calle Tordo; y fondo, parcela catastral 8771702QA5687B0001ME.

Referencia catastral: 8771701QA5687B0001FE. A día de hoy la finca de este número ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO.

Inscripción: La parcela se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera num. 2 al Tomo 1854, Libro 603, Folio 112, Finca num. 33806, Inscripción 5ª.

Libro Inventario: Se encuentra asimismo inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, con fecha 14.02.2017, en el epígrafe 11 (Inmuebles urbanos), nº de orden 148.0, como bien patrimonial.

Título: 100% del pleno dominio a favor del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla por título de ADJUDICACIÓN POR EJECUCIÓN DE HIPOTECA en virtud de mandamiento judicial, autorizada por el Juzgado de Primera Instancia num. 4 de Jerez de la Frontera, el día 17/11/2014, con número de documento 693.

Cargas o gravámenes: Por procedencia, censo de mil doscientas ochenta y tres pesetas treinta y tres y un tercio céntimos de capital y treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos de rédito, derivado dela finca registral 9599.

Situación urbanística: El planeamiento general es una Revisión del PGOU adaptado a LOUA, aprobado definitivamente de forma parcial el 17/04/2009 por la Consejería competente en urbanismo, correspondiendo a la zona de ordenanzas 4s "Las Flores", con varios documentos de subsanación, hasta el 26/07/2021. El uso es residencial, manzana compacta tradicional alineada a fachada, compatible con usos terciarios y dotacional. Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de diez días desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: **Electrónica**

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.elcuervodesevilla.es>].

Código Seguro De Verificación	PMmdjl3ImQ8MhXraH00/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/10/2023 13:09:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PMmdjl3ImQ8MhXraH00/ow==		





ALCALDÍA - PRESIDENCIA

3. El acto de apertura se constituirá en los días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de presentación de ofertas.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento. Tablón de Anuncios [dirección <https://www.elcuervodesevilla.es>]

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro De Verificación	PMmdj13ImQ8MhXraH00/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/10/2023 13:09:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PMmdj13ImQ8MhXraH00/ow==		





NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 86/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
86/2023	Representante Legal	04/10/2023	2023-0058

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE EL RUBIO PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE EL RUBIO**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **2.176** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/54 de 3 de octubre de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE EL RUBIO, compuesto por 2.176 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 11 de diciembre de 2023. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9YJ4C4JLLDCCERG2X9ZXADD7
Verificación: <https://consorciaguasecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 82/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
82/2023	Representante Legal	29/09/2023	2023-0054

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **14.169** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/52 de 22 de septiembre de 2023.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 3º TRIMESTRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA, compuesto por 14.169 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un

Cód. Validación: 7J46VTD9F9EELJPCDK3QSD
Verificación: <https://consorciaguaecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 5 de diciembre de 2023. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 7J445VTDEW9FEELJPCDK3QSDF
Verificación: <https://consorciaguasecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 3 S.L. MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF CARMONA SOLAR 36.1”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5,00 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA), Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN ASOCIADA.

Expediente: 280.417
R.E.G.: 4.115

Visto el escrito de solicitud formulado por DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 3 S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 5 de junio de 2022, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla concede a favor de la sociedad mercantil DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 3 S.L. (B88170097), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF CARMONA SOLAR 36.1”.

SEGUNDO.- Con fecha de 8 de febrero de 2023, la sociedad mercantil DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 3 S.L. (B88170097), solicita modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “HSF CARMONA SOLAR 36.1” de 5,00 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 10 de abril de 2023, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha de 6 de febrero de 2023, el peticionario aporta documento, suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de distribución, que acredita la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación, según se establece en el artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

TERCERO.- Con fecha de 9 de febrero de 2023, la sociedad mercantil DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 3 S.L. (B88170097), solicita Declaración en concreto de Utilidad Pública para la implantación de la infraestructura eléctrica de evacuación asociada a la instalación de generación del expediente de referencia.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha de 21 de marzo de 2023, el peticionario suscribe actualización de la Relación de Bienes y Derechos Afectados para la implantación de la infraestructura eléctrica de evacuación asociada a la instalación de generación del expediente de referencia, la cual se adjunta como anexo.

QUINTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número 103, de fecha 8 de mayo de 2023
- BOJA número 90, de fecha 15 de mayo de 2023
- BOE número 114, de fecha 13 de mayo de 2023
- ABC de 25 de abril de 2023
- Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, con certificación expedida el 29 de agosto de 2023

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de Carmona
- EDistribución Redes Digitales S.L.U.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado séptimo de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

SEXTO.- Con fecha de 2 de diciembre de 2022, la compañía EDistribución Redes Digitales S.L.U. emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en el nudo de la red de distribución denominado SET ROMERAL, concediendo una potencia máxima de evacuación de 10,00 MW para la agrupación fotovoltaica de la que forma parte la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

SÉPTIMO.- Con fecha de 19 de abril de 2023, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 356/2010, resuelve la no sustancialidad de las modificaciones planteadas al informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/997/2020/M1).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de modificación de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de eléctrica de referencia.

QUINTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El artículo 21.5 de la Ley 24/2013 establece que: "Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica".

La Ley del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece en el artículo 55 la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

"1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.”

SEXTO.- Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1.1 y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

SÉPTIMO.- El artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

“1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados, anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a) Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 por 100 de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c) Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.”

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 3 S.L. (B88170097), modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF CARMONA SOLAR 36.1”, con una potencia instalada de 5,00 MW, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y Declarar en concreto la Utilidad Publica para la infraestructura eléctrica de evacuación asociada, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 3 S.L. (B88170097)

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Domicilio: C/ Velázquez 4, 1, 28001 Madrid.
 Denominación de la Instalación: HSF CARMONA SOLAR 36.1
 Términos municipales afectados: Carmona
 Emplazamiento planta generación: Polígono 12, parcelas 280, 279, 277 y 263.
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar fotovoltaica:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6,27 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 5,00 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 10,00 MW (agrupación fotovoltaica)
 Tensión de evacuación: 15 kV
 Punto de conexión: SET ROMERAL (EDistribución Redes Digitales S.L.U.)
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: Huso: 30 – X:263.238 – Y:4.155.479
 Proyecto técnico: Proyecto de ejecución modificado Carmona Solar 36.1 y su infraestructura de evacuación 15 kV y Declaración Responsable de fecha 22 de marzo de 2023.
 Técnico titulado competente: José María de Arróspide García, ingeniero industrial, colegiado n.º 7.680 del COIIAOC.

Las características principales de la infraestructura de evacuación asociada son:

La infraestructura de evacuación es compartida con varias instalaciones de generación, que son objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en la tabla adjunta:

DENOMINACIÓN	N.º DE EXPEDIENTE
HSF CARMONA SOLAR 36.1	280.417
HSF CARMONA CENTRAL 36	280.416

Tramo 1 de la línea eléctrica de evacuación de 15 kV

- Origen: Centro de seccionamiento “HSF CARMONA SOLAR 36.1”.
- Final: Apoyo AP01 paso aéreo-subterráneo (SC).
- Tensión: 15 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 157 metros
- Tipo: Subterránea, simple circuito, RH5Z1 12/20kV Al 3x400 mm².
- Términos municipales afectados: Carmona

Tramo 2 de la línea eléctrica de evacuación de 15 kV

- Origen: Apoyo AP01 paso aéreo-subterráneo (SC).
- Final: Apoyo AP13 paso aéreo-subterráneo (SC).
- Tensión: 15 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 2.063 metros
- Tipo: Aérea, simple circuito, 147-AL1/34-ST1A (LA-180).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Términos municipales afectados: Carmona

Tramo 3 de la línea eléctrica de evacuación de 15 kV

- Origen: Apoyo AP13 paso aéreo-subterráneo (SC).
- Final: Posición 15 kV SET Romeral (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.)
- Tensión: 15 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 267 metros
- Tipo: Subterránea, simple circuito, RH5Z1 12/20kV Al 3x400 mm².
- Términos municipales afectados: Carmona

SEGUNDO.- Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.
- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

TERCERO.- La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

CUARTO.- La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

QUINTO.- El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, indica que: "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación."

Por ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. La administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.
- Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.
- La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el artículo 33 de la Constitución Española.
- Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución de modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Contra la presente Declaración en concreto de Utilidad Pública, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/09/2023	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	PK2jmXT8T4AJ9PHG9ZBMGEW2YZUUUZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA AEREA

Nº PARCELA PROYECTO	TITULAR	DATOS CATASTRALES					AFECCIÓN					CLASE/USO				
		PROVINCIA	MUNICIPIO	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SERVIDUMBRE VUELO		APOYO			ACCESO AL APOYO	SERVIDUMBRE DE PASO		
								VUELO (m)	SERVIDUMBRE VUELO (m2)	Ud.	Nº				SUPERFICIE APOYOS (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
4	ANA BENITEZ RODRIGUEZ Y JUAN JESUS CORZO PEREZ	SEVILLA	CARMONA	EL SOLILLO	12	277	41024A012002770000KE	10,2	44,00	1	AP1	31,23	394,55	AP1	40,85	RUSTICO/ AGRARIO
5	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	SEVILLA	CARMONA	CNO DEL SEVILLANO	12	9016	41024A012003160000KZ	7,9	30,27	-	-	-	-	AP1/AP2	15,99	RUSTICO/ AGRARIO
6	ANA BENITEZ RODRIGUEZ Y JUAN JESUS CORZO PEREZ	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	276	41024A012002760000KJ	886,1	4.424,59	6	AP2/AP3/AP4/AP5/AP6/AP7	61,38	2.388,85	AP2/AP3/AP4/AP5/AP6/AP7	3.114,88	RUSTICO/ AGRARIO
7	RAFAEL LORA BELLOSO	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	322	41024A012003220000KG	65,4	355,25	-	-	-	-	-	-	RUSTICO/ AGRARIO
8	HROS DE ROSARIO JIMÉNEZ OJEDA	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	323	41024A012003230000KQ	110,4	654,11	1	AP8	10,36	316,88	AP8	8,36	RUSTICO/ AGRARIO
9	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	SEVILLA	CARMONA	CAMINO	12	9018	41024A012003180000KH	4,1	15,28	-	-	-	-	-	-	RUSTICO/ AGRARIO
10	HEREDEROS DE FRANCISCO GARCIA PREGUEZUELO	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	321	41024A012003210000KY	108,2	709,21	-	-	-	-	AP9/AP10/AP11	429,24	RUSTICO/ AGRARIO
11	MARIA DE GRACIA GARCIA PENA	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	328	41024A012003280000KM	71,7	366,55	1	AP9	9,07	249,53	AP9/AP10/AP11	286,04	RUSTICO/ AGRARIO
12	PERMACRIBA SL	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	333	41024A012003330000KK	417,9	2.371,06	2	AP10/AP11	21,60	1.099,71	AP10/AP11	1.263,63	RUSTICO/ AGRARIO
13	JOSÉ MARIA PINO RODRIGUEZ	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	332	41024A012003320000KO	34,9	237,90	-	-	-	-	AP11	136,60	RUSTICO/ AGRARIO
14	HROS DE ANTONIO VILLA SANCHEZ	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	337	41024A012003370000KI	346,1	2.578,66	2	AP12/AP13	53,27	899,50	AP12/AP13	1.285,15	RUSTICO/ AGRARIO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA SUBTERRANEA

N PARCELA PROYECTO	TITULAR	DATOS CATASTRALES						AFECCIÓN				CLASE/USO		
		PROVINCIA	MUNICIPIO	PARAJE	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	ZANJA (m)	SERVIDUMBRE ZANJA (m2)	ARQUETA			OCUPACION TEMPORAL (m2)	
										Ud.	Nº			SUPERFICIE (m2)
4	ANA BENITEZ RODRIGUEZ Y JUAN JESUS CORZO PEREZ	SEVILLA	CARMONA	EL SOLILLO	12	277	41024A012002770000KE	27.0	81.00	1	AR1	4.00	189.00	RUSTICO/ AGRARIO
14	HROS DE ANTONIO VILLA SANCHEZ	SEVILLA	CARMONA	DOÑA ESTHER	12	337	41024A012003370000KI	175.8	527.15	2	AR2 / AR3	7.26	1.220.15	RUSTICO/ AGRARIO
15	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	SEVILLA	CARMONA	CNO ALCOLEA DEL RIO	12	9006	41024A012003060000KR	5.0	12.18	-	-	0.77	28.34	RUSTICO/ AGRARIO
16	JULIO JAEN AVILA	SEVILLA	CARMONA	ARAVIA	13	154	41024A013001540000KX	80.0	240.00	1	AR4	3.96	251.64	RUSTICO/ AGRARIO
17	PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA SA Y TARBA ENERGIA SL	SEVILLA	CARMONA	ARAVIA	13	153	41024A013001530000KD	5.9	17.60	-	-	-	323.56	RUSTICO/ AGRARIO



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

ANUNCIO – RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto con fecha 15 de noviembre de 2022 que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº EXPEDIENTE: A-2706/2018 (R-3949/1988)

TITULAR: Manuel García Andújar

USO: Agropecuarios de regadío (Herbáceos, Leñosos-Olivar) de 13,2 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 31.000

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 3,1

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Écija	Sevilla	Masa de agua Subterránea	-	299.825	4.146.289
2				-	299.942	4.146.276
3				-	300.284	4.146.366
4				-	299.479	4.146.751

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

ANUNCIO – RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto con fecha 20 de junio de 2022 que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº EXPEDIENTE: A-7317/2017

TITULAR: Joaquín Márquez Martín

USO: Agropecuario – Regadío (Leñosos-Olivar) de 15,15 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 22.725

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 2,27

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Carmona	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000054700 – Sevilla - Carmona	262.157	4.156.262

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

ANUNCIO – RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de transmutación de derechos de aguas privadas a concesión de aguas públicas, ha resuelto con fecha 20 de junio de 2022 que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº EXPEDIENTE: A-3360/2018 (C-1270/1987)

TITULAR: Peñón Marruecos, S.L.

USO: Agropecuario - Regadío (Leñosos-Olivar) de 19,0428 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 28.565

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 2,85

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	La Puebla de Cazalla	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Sin clasificar	296353	4120733

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

ANUNCIO – RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de transmutación de aguas públicas, ha resuelto con fecha 24 de junio de 2022 que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº EXPEDIENTE: A-4077/2018 (C-23707/1988)

TITULARES: Carmen Muñoz Moreno, Francisco Blanco González, Manuel Cordero Pineda, María Asunción Muñoz Moreno

USO: Agropecuario – Regadío (Leñosos-Olivar) de 3,1152 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 4.673

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 0,467

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	La Roda de Andalucía	Sevilla	Masa de Agua Subterránea	ES050MSBT000054301 - Sierra y Mioceno de Estepa	342.227	4.120.466

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo estando exenta de la tasa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

